

RESIGNIFICACIÓN Y REPARACIONES SIMBÓLICAS VINCULADAS CON LOS HECHOS DE TOMA Y RETOMA DEL PALACIO DE JUSTICIA

INFORME DE RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO
EN EL NUMERAL 31 DE AUTO SAR-AI-045
DE 2023. MC PALACIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA EJECUTIVA - OFICINA ASESORA DE MEMORIA
INSTITUCIONAL Y DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PAZ

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
RESUMEN	
ESTADO DEL ARTE.....	10
1. Conmemoraciones, plantones y velaciones lideradas por los familiares de los desaparecidos	10
2. Memoriales institucionales, entre la inercia y la lucha por la memoria	14
2.1. Ley 1056 de 2006 y “Día Nacional del Derecho a la Vida”	14
2.2. Placas y esculturas	14
2.3. <i>Cristo del Palacio de Justicia</i> declarado Bien de Interés Cultural	22
2.4 Ceremonias conmemorativas ritualizadas	23
2.5 Página web del Consejo de Estado: Memoria Viva y acceso a la información	24
2.6 El Palacio de Justicia en el Museo Nacional	25
2.7 El Museo de la Independencia - Casa del Florero, la diferencia entre la vida y la muerte	28
3. La sociedad civil y sus compromisos con la memoria	31
3.1 Universidad Externado de Colombia.....	31
3.2 Instalaciones artísticas	33
3.3 Películas, documentales y <i>pódcast</i>	40
3.4 Memorias literarias	41
3.5 El Cementerio del Sur: símbolo de una tragedia sin fin	43
4. Justicia, Verdad, Reparación y Garantías de no repetición	46
4.1 Sentencias	46
4.2 Comisiones de la Verdad	48
5. TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LAS RESIGNIFICACIONES EN TORNO AL PALACIO DE JUSTICIA	55
6. CONCLUSIONES SOBRE EL ESTADO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA	63
7. BIBLIOGRAFÍA.....	69



REPARACIONES SIMBÓLICAS Y RESIGNIFICACIONES VINCULADAS CON LOS HECHOS DE TOMA Y RETOMA DEL PALACIO DE JUSTICIA

RESUMEN

Este documento contiene el estado del arte de las reparaciones simbólicas de orden artístico, cultural y normativo, así como de las resignificaciones que se han producido a partir de la toma y retoma del Palacio de Justicia y de los espacios relacionados con estos hechos. El estado del arte adelantado permite hacer un conjunto de observaciones sobre los vacíos, negaciones, exclusiones y revictimización a las víctimas, presentes en los diferentes relatos contruidos desde los artefactos simbólicos con los que han abordado los hechos del Palacio de Justicia. Durante veinte años, sin investigaciones judiciales que aclararan lo ocurrido, se mantuvo el relato oficial de las fuerzas militares, en donde la responsabilidad recaía sobre el grupo armado M-19, y, por el contrario, los diversos agentes del Estado involucrados figuraron como defensores de la democracia. Los mecanismos de justicia y verdad instaurados desde 1985 forjan un relato de impunidad y confusión histórica, cumpliendo una función de ocultamiento y construyendo una verdad oficial por definición parcial incompleta, excluyente y revictimizadora. En este escenario, emergen las reivindicaciones y las luchas contra la impunidad y el silencio lideradas por las víctimas. Su esfuerzo, en un contexto nacional e internacional de defensa de los derechos humanos, da un nuevo impulso, después de 2005, a la apertura de investigaciones históricas y judiciales, las que, a pesar de sus hallazgos, no han tenido un peso significativo en la forma en que se realizan las reparaciones simbólicas sobre los hechos del Palacio. Además de este ocultamiento de la verdad histórica y judicial, en las reparaciones simbólicas realizadas por el Estado, se observa la dignificación solo para un reducido grupo de víctimas, y la reproducción de estructuras que invisibilizan y revictimizan a otras víctimas.

Conceptos clave:

Reparación simbólica: la Ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011, en su artículo 141, define la reparación simbólica como un derecho de las víctimas, por el cual

se debe dar conocer la verdad de lo ocurrido, hacer memoria, dignificar a las víctimas y ser una garantía de no repetición y medida de satisfacción¹.

Resignificación: este concepto alude al proceso de dar nuevos significados a épocas, espacios, eventos, fuentes y en general a cualquier hecho o fenómeno pasado². Esto en el entendido de que cada época o sujeto, desde sus categorías particulares, reinterpreta o resignifica el pasado de una manera diferente³.

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de proporcionar información relevante sobre posibles medidas de reparación simbólica y de resignificación, tanto pasadas como en curso o previstas, relacionadas con los eventos ocurridos durante la toma y retoma del Palacio de Justicia, así como con los espacios de la Casa del Florero, las Caballerizas del Cantón Norte y el Cementerio Sur, la Oficina Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz (OAMISP) ha elaborado un estado del arte de las reparaciones simbólicas del orden artístico, cultural y normativo, así como de las resignificaciones que se han producido alrededor de ese hecho histórico.

El análisis sobre el estado del arte permite hacer un conjunto de observaciones sobre la importancia y significado de las resignificaciones y de las reparaciones simbólicas haciendo evidente la existencia de vacíos, negaciones y exclusiones que se presentan en los diferentes relatos contruidos desde los artefactos simbólicos con los que se han abordado los hechos del Palacio de Justicia, hasta ahora.

Se debe aclarar que las resignificaciones y reparaciones simbólicas sobre la toma y retoma del Palacio de Justicia se han concentrado en ese edificio y en menor medida en el Museo de la Independencia – Casa del Florero. El Cementerio Sur ha sido resignificado por visitantes que hacen plegarias y familiares de personas dadas por desaparecidas y

¹ Ley 1448 de 2011 (junio 10) “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Art. 141. DIARIO OFICIAL. AÑO CXLVII. N. 48096. 10, JUNIO, 2011. PÁG. 1. Disponible en:

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680697>

² Nora, Pierre. (2009). Lugares de la memoria. Santiago, Chile.

³ Carr Edward (1986) ¿Qué es la historia? Penguin.



adoptan personas no identificadas inhumadas allí; pero no hay un programa o plan de intervención simbólica con fines reparadores por parte del Estado, relacionada con los hechos del Palacio de Justicia. Sobre las Caballerizas del Cantón Norte tampoco ha habido un plan de intervención con objetivos reparadores para las víctimas.

Para realizar el levantamiento de información solicitado se tuvo presente la definición sobre reparación integral en la Ley de víctimas y restitución de tierras, 1448 de 2011, que establece que las víctimas tienen derecho a la reparación integral de los daños sufridos como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario, de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos. Así mismo, indica que *“la reparación comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías no de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica”*⁴.

Como se observa, la reparación simbólica forma parte de la reparación integral. Además, la misma ley, en el artículo 141, define la reparación simbólica en los siguientes términos: *“Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas”*⁵.

Con base en esta definición legal se puede comprender que la reparación simbólica se caracteriza por cinco aspectos: 1. Es una prestación, es decir una obligación que puede ser de dar, hacer o no hacer, según las particularidades del caso concreto. 2. Debe pensarse en pro de la satisfacción de tres sujetos: la víctima como individuo, la víctima como sujeto colectivo y el conglomerado social. 3. Preserva la memoria histórica, el reconocimiento público de los hechos, el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. 4. Medidas de satisfacción necesarias para aliviar el dolor de las víctimas y restablecer su esfera emocional, buen nombre y proyecto de vida. 5. Cada proceso de reparación

⁴ Ley 1448 de 2011 (junio 10) “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Art. 25. DIARIO OFICIAL. AÑO CXLVII. N. 48096. 10, JUNIO, 2011. Disponible en:

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680697>

⁵ Ibídem Art. 25.



simbólica es único y depende de las necesidades pensadas para cada conglomerado social⁶. En pocas palabras, los elementos de reparación simbólica que se buscan en el presente estado del arte son: derecho a la verdad, a la memoria, a la dignidad, y las garantías de satisfacción y garantías de no repetición.

Adicional a ello, se debe decir que la reparación simbólica tiene tres componentes que la diferencian de los otros tres⁷ tipos de reparación, puesto que esta emplea símbolos, ya sean artísticos o culturales; permite realizar el duelo y tramitar el dolor al resignificarlo y está dirigida no solo a las víctimas directas, sino a la comunidad⁸.

En el caso particular de la toma y retoma del Palacio de Justicia algunas de las reparaciones simbólicas han surgido en el marco de la implementación de una norma, y otras han sido producto de iniciativas de la sociedad civil.

De la misma forma, es importante aclarar que en este contexto la resignificación fue entendida por la Oficina Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral de Paz, como el proceso de volver a dar significado a algo. El concepto de resignificación no aparece en el diccionario de la Real Academia Española (RAE), pero la inclusión del prefijo –re- permite afirmar que el término hace referencia a volver a significar algo⁹. Desde el campo de la disciplina de la historia la resignificación de una época o evento se comprende como un proceso hermenéutico en el que ese hecho es abordado, desde el contexto del historiador, con las categorías y subjetividades propias de su tiempo. Ese mismo hecho del pasado puede ser abordado en otros momentos de la historia, en donde cada época o sujeto lo aborda desde sus categorías y preguntas particulares, leyéndolo de una forma diferente, otorgando valores distintos a ese mismo pasado, en donde cada vez que es abordado, se produce una resignificación o reinterpretación¹⁰. En pocas palabras, la resignificación alude al proceso de dar nuevos significados a épocas,

⁶ Serra Y. (2018). Constitucionalismo Transicional Estético. Universidad Externado de Colombia, Bogotá D.C. p. 7.

⁷ La indemnización económica, la rehabilitación física o psicológica y la restitución)

⁸ Ibídem

⁹ Beatriz Arias; Alejandra Pinto (2020). Resignificar el Presente, desde la Sanación del Pasado: Una Perspectiva desde las Representaciones Sociales y el Interaccionismo Simbólico. Disponible en: <https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/1201/Articulo%20Arias%20Cardona%20-%20Pinto%20Gonz%C3%A1lez%20-%20Vel%C3%A1squez%20G%C3%B3mez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Consultado el 10 de agosto de 2023

¹⁰ Carr Edward (1986) ¿Qué es la historia? Penguin



espacios, fuentes, eventos, monumentos y en general a cualquier hecho o fenómeno pasado¹¹.

En ese orden de ideas las reparaciones simbólicas, al volver sobre el hecho victimizante desde un contexto particular, lo resignifican. Las elaboraciones o interpretaciones del pasado que se narran a partir de las reparaciones simbólicas de tipo artístico, cultural o normativo son resignificaciones. En el caso concreto de la toma y retoma del Palacio de Justicia las resignificaciones se ha producido a partir de las víctimas, el Estado, la sociedad civil e instancias judiciales y extrajudiciales como comisiones de la verdad.

Las reparaciones simbólicas y de manera general, las resignificaciones que se han producido sobre los hechos concretos de lo ocurrido los días 6 y 7 de noviembre de 1985 en el Palacio de Justicia, han sido múltiples, con sentidos diversos y en contextos complejos. Al respecto se lograron identificar procesos personales de sobrevivientes y familiares de las víctimas, prácticas estatales, junto con *performances* artísticas y culturales, a lo largo de estos 37 años; todos ellos en tensión, cada uno tratando de imponer una narrativa de lo ocurrido, con objetivos reivindicativos, reparadores o normalizadores.

En el presente informe, se exponen diversas formas de abordar lo ocurrido en torno al Palacio de Justicia desde una perspectiva simbólica, clasificadas en cuatro grupos principales, que corresponden a las cuatro formas en que este pasado ha sido resignificado.

El primer grupo destaca el conjunto de actos realizados por los familiares de las personas desaparecidas. El segundo grupo comprende las acciones emprendidas por el Estado colombiano, como leyes, placas, esculturas, ceremonias, acceso a información y exposiciones en museos. El tercer grupo engloba los memoriales creados por la sociedad civil, como homenajes en universidades, instalaciones artísticas, material audiovisual como películas, videos y *pódcast*, memorias literarias, y la resignificación de espacios, tal como ha ocurrido de forma espontánea (por la comunidad) en el Cementerio del Sur. Por último, se identificó un conjunto de medidas en el marco transicional tales como actos de pedido de perdón producto de sanciones por cortes internacionales o recomendaciones

¹¹ Nora, Pierre. (2009). Lugares de la memoria. Santiago, Chile.

de comisiones de la verdad. También se destacan los informes finales de dichas comisiones, que representan ejercicios de memoria, muy significativos, debido a su trascendencia movilizadora, así como la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que contiene un conjunto de medidas reparatoras de carácter simbólico.

Las reparaciones simbólicas realizadas por instituciones estatales, entorno a la toma y retoma del Palacio, no ha hecho un reconocimiento de la verdad histórica y judicial. A pesar de que la justicia ordinaria en Colombia, con el relevante ejercicio de algunos operadores judiciales, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han establecido la responsabilidad de los agentes del Estado, por acción y omisión, se ha impuesto el ocultamiento de esta realidad.

Los discursos oficiales que hacen memoria sobre lo ocurrido en el Palacio de Justicia enfatizan en que esos hechos no deben volver a ocurrir: sin embargo, no dicen con claridad, cuáles son estos hechos, ni cuáles son las decisiones políticas y militares que no se deben volver a tomar, es decir, no dan cuenta de la verdad histórica. De esta manera, las resignificaciones y reparaciones simbólicas producidas desde instituciones estatales han terminado siendo formas de revictimización de los familiares de las personas desaparecidas y de los sobrevivientes torturados.

Es importante aclarar que, existen numerosos actos de resignificación y construcción de símbolos artísticos y culturales relacionados con los luctuosos eventos del Palacio de Justicia. Debido a esta abundancia, fue necesario establecer un límite en la búsqueda, excluyendo la innumerable cantidad de notas periodísticas que se publican cada noviembre, ya que se considera que estas repiten narraciones ambiguas, “verdades oficiales”, sobre el Palacio de Justicia algunas de las cuales, se describen en el cuerpo de este documento. Tampoco se incluyeron los acervos documentales que permiten recordar el hecho, como el material fotográfico producido por Vicky Ospina, disponible en la colección que custodia la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y que también reposa en la Biblioteca Luis Ángel Arango. De manera similar, se omitió el material fílmico que

se encuentra en los archivos de RTVC o en canales informativos y programadoras¹². Además, no se incluyó la voluminosa bibliografía conmemorativa como el libro “El Palacio de justicia y el Derecho de Gentes, elaborado por la Procuraduría General de la Nación¹³. Aunque estos archivos y bibliografía constituyen fuentes para recordar los eventos, por sí mismos, no constituyen actos de resignificación ni reparación simbólica. Finalmente, se debe aclarar que no se incluyeron los informes producidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica, ni se hizo una referencia extensa y detallada de la literatura que hace memoria de los hechos del Palacio, dado que estas referencias fueron solicitadas por la magistratura de la JEP a esa institución¹⁴.

A continuación, se presenta la descripción de los cuatro grupos de resignificaciones, seguido por el análisis de su sentido y del contexto en el que surgieron, junto con observaciones sobre la necesidad de resignificar los espacios de la Casa del Florero, las Caballerizas del Cantón Norte y el Cementerio Sur.

¹² Según Auto SAR-AI-045 de 2023. MC Palacio de Justicia. El inventario de estas fuentes fue solicitado al Centro Nacional de Memoria Histórica.

¹³ Procuraduría General de la Nación (1986). El Palacio de justicia y el Derecho de Gentes. Colombia.

¹⁴ Auto SAR-AI-045 de 2023. MC Palacio de Justicia. Op Cit.



ESTADO DEL ARTE

1. Conmemoraciones, plantones y velatones lideradas por los familiares de los desaparecidos

Cada año, los familiares de las víctimas de la toma y retoma del Palacio de Justicia, ocurrida los días 6 y 7 de noviembre de 1985, conmemoran las vidas de los desaparecidos mediante actos simbólicos. Estas manifestaciones de memorialización y reclamos se han llevado a cabo principalmente en la Plaza de Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C. y en instituciones de justicia nacionales e internacionales. En estos lugares, los familiares exigen, entre otras, que se investigue el paradero de sus seres queridos y se encuentre a los responsables de los hechos.

Sobre el particular, los procesos judiciales y disciplinarios realizados con ocasión de los hechos del Palacio de Justicia hasta 2007 arrojaban: “un precario panorama en términos de garantía de derecho de acceso a la justicia de las víctimas, evidenciándose de ese modo tanto la propensión a la impunidad como el denominado pacto de silencio”¹⁵. En este marco, las acciones realizadas por las familias de los desaparecidos están acompañadas de símbolos contra el silencio, la impunidad, el negacionismo y el ocultamiento que rodeó el caso por más de 20 años.

¹⁵ Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). Las responsabilidades del holocausto. Bogotá. p. 3.



Fuente: El Turbión (2013)¹⁶

Dentro del repertorio simbólico utilizado por los familiares de los desaparecidos se encuentran las sillas naranjas, que han acompañado a las familias de las personas torturadas, asesinadas extrajudicialmente y desaparecidas desde hace 37 años en sus memoriales. Estas hacen parte del *performance* sobre las cuales se ubican las fotografías de las personas desaparecidas y de los familiares que han fallecido buscándolos y los acompaña la leyenda “Sin olvido”.

El color naranja es un símbolo de cierre de un ciclo y la apertura de otro, por el que claman las familias; también simboliza el valor de la vida humana y representa el rechazo a la violencia generada por las armas¹⁷. Las sillas le recuerdan a la sociedad el vacío dejado por las víctimas de desaparición forzada, pero también representan la lucha constante de sus familiares por la búsqueda de la verdad histórica y de la justicia.

¹⁶ Disponible en: <https://elturbion.com/8250>

¹⁷ Wear Orange. Disponible en: <https://wearorange.org/es/acerca-de/#:~:text=El%20naranja%20se%20ha%20convertido,organizaci%C3%B3n%20Life%20Camp%20Inc.>
Consultado el 2 de agosto de 2023.



Fuente: El Pacifista. (2015)¹⁸



Fuente: Caracol radio (2017)¹⁹

¹⁸ Disponible en: <https://pacifista.tv/notas/por-que-las-victimas-del-palacio-de-justicia-estan-indignadas-con-la-corte-suprema/>.

¹⁹ Disponible en: https://caracol.com.co/radio/2017/11/06/nacional/1509998758_785419.html



Fuente: Consejo de Estado²⁰



Fuente: La FM Conmemoración aniversario 36 (2021)²¹

²⁰ Disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/memoriaviva>.

²¹ Disponible en: <https://www.lafm.com.co/colombia/victimas-hicieron-velaton-para-conmemorar-36-anos-del-holocausto-del-palacio-de-justicia>.

2. Memoriales institucionales, entre la inercia y la lucha por la memoria.

2.1. Ley 1056 de 2006 y “Día Nacional del Derecho a la Vida”

El Día Nacional del Derecho a la Vida se celebra cada 6 de noviembre, establecido por la Ley 1056 de 2006 en honor a la memoria de los magistrados y servidores públicos que fueron víctimas del holocausto sucedido en el Palacio de Justicia durante los días 6 y 7 de noviembre de 1985. Esta ley ha dado lugar a la implementación de varios procesos de memoria, entre ellos la creación de un centro de documentación en la Biblioteca Enrique Low Murtra del Palacio de Justicia. Este centro tiene la tarea de adquirir, organizar, clasificar y microfilmear las investigaciones judiciales, disciplinarias, académicas, informes de prensa, documentales, trabajos y tesis de grado, y otros documentos que contribuyan a preservar la memoria histórica sobre los hechos relacionados con el holocausto.

Además, se emitió una estampilla con la imagen del antiguo Palacio de Justicia y la leyenda "Derecho a la Vida" en diferentes denominaciones. También se decretó la realización de un documental donde se recogieran las imágenes de los sucesos acaecidos el 6 y 7 de noviembre de 1985 y la conmemoración del “Día nacional del derecho a la vida” cada 6 de noviembre, con la realización de foros, conferencias, talleres y jornadas de reflexión referentes al derecho a la memoria, los derechos humanos y el respeto a la vida.

2.2. Placas y esculturas

Palacio de Justicia llamado “Alfonso Reyes Echandía”. En 2004 se inauguró el nuevo Palacio de Justicia llamado “Alfonso Reyes Echandía”, en honor a quien fuera presidente de la Corte Suprema de Justicia en 1985, quien murió durante la toma y retoma del Palacio.

Pebetero instalado en el Palacio de Justicia. Símbolo de fuego al interior del edificio. Esta obra fue instalada en 2006 atendiendo al artículo 2 de la Ley 1056 de ese año: “como homenaje perenne a su memoria, se construirá en la plazoleta del Palacio de Justicia, un monumento a la vida, el cual será encargado a un escultor colombiano con base en



concurso de méritos que abrirá el Consejo Superior de la Judicatura para tal efecto, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta ley”. Como se observa, este fue uno de los pocos artículos de la Ley 1056 de cumplimiento inmediato.



Fuente: Andando por Bogotá²²

Placa conmemorativa. Instalada en 2010, a un lado del monumento al fuego o pebetero. Como se observa en la anterior fotografía.

Placa conmemorativa en memoria de los hechos el Palacio de Justicia. Contiene los nombres de los once miembros de la Corte Suprema de Justicia asesinados. Se encuentra instalada en uno de los muros laterales en la entrada norte del Palacio de Justicia.

²² Disponible en: <http://andandoporbogota.blogspot.com/2014/09/la-toma-y-retoma-del-palacio-de.html>



Fuente: Andando por Bogotá²³

Placa conmemorativa instalada a un lado del pebetero en homenaje a las “víctimas inmoladas en el holocausto del Palacio de Justicia”. Noviembre de 2011. Vale resaltar que la Placa tiene un error en la fecha, lo que muestra las capas que el olvido va poniendo sobre los hechos del Palacio de Justicia: estos ocurrieron el 6 y 7 de noviembre, y no el día 5 como erróneamente dice.

²³ Disponible en: <http://andandoporbogota.blogspot.com/2014/09/la-toma-y-retoma-del-palacio-de.html>

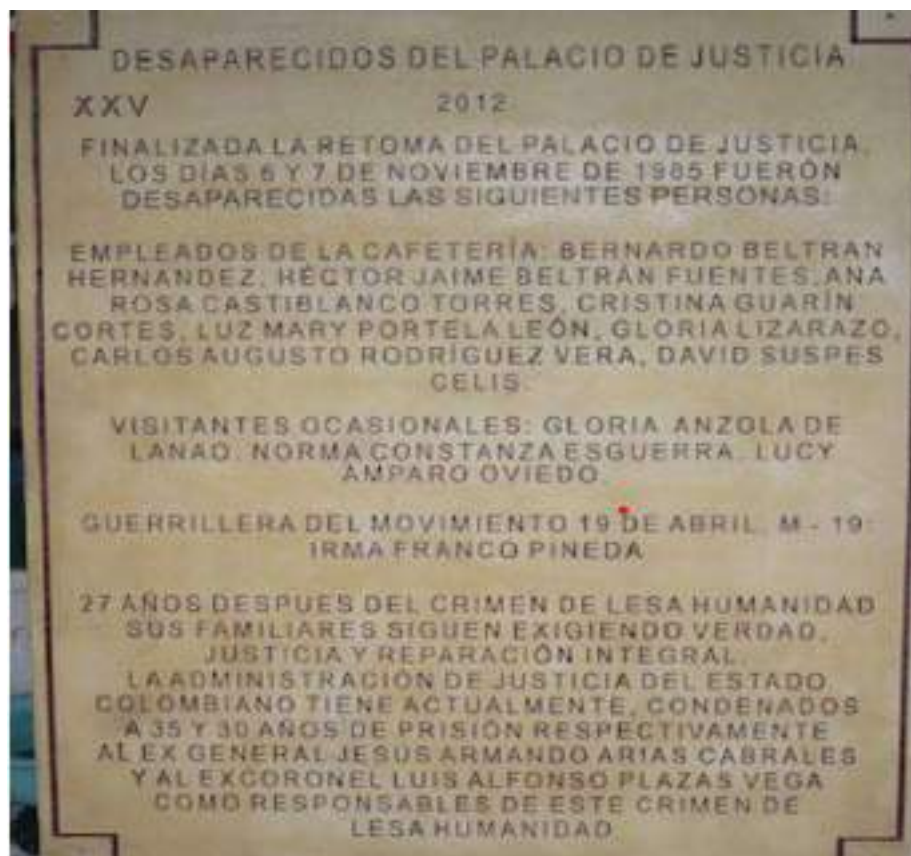


Fuente: Revista Semana (2018)²⁴

Placa conmemorativa Palacio Liévano de 2012. Con la aprobación del entonces alcalde Bogotá Gustavo Petro Urrego, familiares de las víctimas de la toma y retoma del Palacio de Justicia levantaron una placa en noviembre del 2012 en honor de los once desaparecidos. El recuadro de cemento, que está ubicado en el exterior del extremo nororiental del Palacio de Liévano, sede de la Alcaldía Mayor, señala con nombre y apellido a quienes hasta ese momento habían sido declarados responsables de esos hechos. En 2015, después del fallo de la Corte Suprema de Justicia que exoneró al coronel

²⁴ Disponibles en: <https://www.semana.com/placa-con-error-en-conmemoracion-del-holocausto-del-palacio-de-justicia/589724/>

(r) Alfonso Plazas Vega, este solicitó el retiro de la placa argumentando que esta era una obra de un “guerrillero” que “utilizó poder para destilar odio”²⁵.



Fuente: Comisión Intereclesial Justicia y Paz²⁶

Finalmente, la Placa es removida y en su lugar se instala otra en la que ya no figura el nombre Plazas Vega, ni el del general (r) Jesús Armando Arias Cabrales, quien hoy paga

²⁵ En 2015 Daniel Palacios, Ángela Garzón, Andrés Forero, Diego Molano, Diego Devia y Javier Santiesteban, llevaron esa propuesta al Concejo de Bogotá, de manera escrita. La justificación se basó en que la placa contenía afirmaciones que atentaban contra el buen nombre del oficial retirado. De igual forma, el Centro Democrático aseguró que, de no ser retirada, se estaría vulnerando el derecho al buen nombre. Revista Semana (2016). Que Chicharrón para Peñalosa. Disponible en: <https://www.semana.com/que-hara-enrique-penalosa-con-la-placa-en-honor-las-victimas-del-palacio-de-justicia/457337-3/> Consultado el 1 de agosto de 2023.

²⁶ Disponible en: <https://www.justiciaypazcolombia.com/acto-de-dignificacion-a-los-desaparecidos-del-palacio-de-justicia/>

condena por los hechos del Palacio, y atribuye las muertes de los magistrados al accionar de las “fuerzas de la subversión”. La Placa hace parte del conjunto que narra los hitos de la historia de Bogotá desde su fundación y que se encuentra en la galería del primer piso del Palacio Liévano, y en ella se hace evidente un relato de tensión entre la verdad oficial que niega la responsabilidad de los militares y las voces de los familiares y las decisiones judiciales.



Fotografía: Oficina Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz, Secretaría Ejecutiva, JEP (2023). Elaboración propia.

En 2015, junto a la Placa ya descrita, se instala otra en memoria de todos los desaparecidos, sin distinción de oficio o clase. Su instalación hace parte del conjunto de eventos conmemorativos de los 30 años del holocausto un año después de proferida la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado colombiano por no haber realizado las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y por las ejecuciones extrajudiciales, torturas y desapariciones forzadas a manos de agentes del Estado²⁷.



Fotografía: Oficina Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz, Secretaría Ejecutiva, JEP (2023). Elaboración propia.

²⁷ Corte IDH. Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos Palacio de Justicia) Vs. Colombia 2014.

Placa conmemorativa en el Palacio de Justicia, instalada el 4 de noviembre de 2022. En memoria de las víctimas de la toma y retoma del Palacio de Justicia, en medio de la conmemoración del aniversario 37 de estos hechos, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial instalaron la placa *¡Que cese el fuego!*, en la cual quedaron grabados 58 nombres de las víctimas directas del holocausto del Palacio de Justicia²⁸, sin distinción de jerarquía, en orden alfabético, junto a la siguiente leyenda *“Evocamos a quienes el horror de la guerra y la barbarie les arrebató la vida. Su recuerdo, por siempre enlazado a los hechos trágicos cometidos contra la justicia el 6 y 7 de noviembre de 1985, permanece en nuestra memoria, con la esperanza de que nunca se vuelvan a repetir”*²⁹. Esta placa se fijó mediante Acuerdo PCSJA22-12003 del 6 de octubre de 2022.



Fuente: Corte Suprema de Justicia (2022)³⁰

²⁸ Por la cantidad de nombres inscritos en la placa, se presume que no se fijaron los nombres de los miembros del M-19, ni de la Fuerza pública que perecieron en los hechos. Acuerdo Corte Suprema de Justicia PCSJA22-12003 “Por el cual se autoriza la fijación de una placa conmemorativa en el Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”, como homenaje a las víctimas del holocausto acaecido en noviembre de 1985”.

²⁹ *Ibíd.*

³⁰ Disponible en: <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2022/11/04/que-cese-el-fuego-altas-cortes-develan-placa-en-memoria-de-las-victimas-del-holocausto-del-palacio-de-justicia/>

La magistrada Diana Marina Vélez, presidenta de la Comisión Nacional Disciplina Judicial, aseguró: *“Quisiéramos que quienes transiten estas calles no vean solo lo ocurrido, sino un monumento a la resiliencia de un país”*³¹. Las palabras de quienes asistieron a la conmemoración buscaban reivindicar a todas las personas que fueron víctimas en la tragedia, la exigencia de resolver los desacuerdos de una manera diferente y la exhortación al respeto a la vida humana por sobre todas las consideraciones políticas e ideológicas.

2.3. Cristo del Palacio de Justicia declarado Bien de Interés Cultural

Este Cristo de madera y yeso se encontraba en una pared de la Sala de Audiencias del antiguo Palacio de Justicia y logró ser recuperado por el magistrado Hernando Baquero Borda. En noviembre de 2022 se reconoció el valor histórico, simbólico y estético de la imagen. No solo en un sentido religioso, sino de memoria en homenaje a las víctimas *“pues muestra las huellas del horror, la violencia desmedida; siendo evidencia de superación, reconciliación y supervivencia de las instituciones del Estado”*; también es un *“símbolo de resistencia, supervivencia y renacimiento; invita a sobreponerse al horror, el Cristo invita a reflexionar sobre el conflicto en Colombia y desde allí pensar en una nación en paz”*³².

Fue declarado Bien de Interés Cultural por el Ministerio de Cultura, mediante la Resolución N. 0441 de 3 de noviembre de 2022, y dado en propiedad y en custodia a la Corte Suprema de Justicia³³.

³¹ Ibídem.

³² Corte suprema de Justicia. Disponible en: <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2022/11/03/cristo-rescatado-del-holocausto-del-palacio-de-justicia-es-declarado-como-bien-de-interes-cultural/>

³³ Ministerio de Cultura, con la Resolución N. 0441 de 3 de noviembre de 2022 “Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito nacional el ‘Cristo del Palacio de Justicia’”.



2.4 Ceremonias conmemorativas ritualizadas³⁴

Cada año, la Corte Suprema de Justicia conmemora los trágicos acontecimientos mediante una misa en la Catedral de Bogotá y ceremonias solemnes dentro del Palacio. Sin embargo, es importante destacar que estas conmemoraciones se limitan a mencionar únicamente a los magistrados que perecieron en los hechos, y que solo se invita a las misas a las familias de estas víctimas.

En palabras de Helena Urán Bidegaín, hija de uno de los magistrados víctima de la toma y retoma del Palacio, tanto las eucaristías como las ceremonias en el Palacio son eventos cerrados en los que se reproduce la discriminación y la exclusión social por parte del Estado y de la Iglesia Católica, pues en estos escenarios solo se observan los retratos de los magistrados, mientras que las demás víctimas son invisibilizadas y no se les menciona. Además, estos eventos carecen de reflexión sobre lo ocurrido, y de manera casi automática se lleva a cabo el memorial.³⁵

³⁴ La ritualización es un concepto empleado por Elizabeth Jelin para referirse a el rasgo regular de las conmemoraciones en torno al holocausto Judío, en donde se tornó normal, es decir que se incorporó al conjunto de relatos de la historia a través de la ritualización del reconocimiento del holocausto en lugar de olvidar. Jelin E. La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado. En Franco M. y Levín F. (2007). Historia reciente: perspectivas y desafíos para un campo en construcción. Buenos Aires, Paidós. p. 312.

³⁵ Mesa Capital (2022). "El Palacio de Justicia. Un especial sobre el holocausto del palacio de justicia". Video, recuperado en: <https://www.youtube.com/watch?v=tajXooqmhMA> minuto 34:50.





Fuente: Retrato magistrado Ricardo Medina Moyano. Evento conmemorativo Corte Suprema de Justicia
36 años del holocausto³⁶

2.5 Página web del Consejo de Estado: Memoria Viva y acceso a la información

Dentro del conjunto de actos de memoria realizados por el Estado, destaca el sitio web llamado 'Memoria Viva' sobre el Palacio de Justicia³⁷. Este sitio contiene algunas de las sentencias emitidas contra los autores materiales e intelectuales del holocausto. También se encuentran el Informe final de la Comisión de Verdad, publicado en 2010, y videos y documentales elaborados por la misma comisión en 2008, con el propósito de dar a conocer al público los resultados preliminares de la investigación.

Además, se pueden encontrar videos de las conmemoraciones llevadas a cabo en el interior del Palacio de Justicia, el listado de todas las personas que perecieron en el holocausto junto con su identificación y rol. Sin embargo, es importante mencionar que

³⁶ Disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/memoriaviva/multimedia>.

³⁷ Consejo de Estado. Memoria viva. Disponible en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/memoriaviva> Consultado el 20 de julio de 2023.

este sitio web carece de un contexto histórico completo y de una narración de los hechos con explicación o análisis jurídico, histórico o político.

También se puede acceder a los expedientes de los diferentes procesos abiertos en contra de varios sindicatos. Es relevante señalar que este sitio web es una continuación de uno creado en el marco de la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia de 2010. Es importante destacar que, aunque ha habido pocas recomendaciones implementadas, este sitio web representa un esfuerzo significativo en la preservación de la memoria histórica relacionada con el Palacio de Justicia.

2.6 El Palacio de Justicia en el Museo Nacional

En la actualidad, el Museo Nacional cuenta con un pequeño espacio permanente en su segundo piso destinado a narrar la toma y retoma del Palacio de Justicia. Sin embargo, la tragedia no puede ser completamente comprendida a partir de los pocos objetos que forman parte de la muestra. Un conjunto de dibujos en carbón de Óscar Muñoz, datados en 1990, retratan las huellas de la desaparición: cuerpos difuminados y borrosos que evocan las muertes violentas y masacres perpetradas por Los Tiznados, un grupo paramilitar activo en el norte de Colombia durante 1990. Aunque estas obras no se refieren exclusivamente a los hechos del Palacio de Justicia, sirven como trasfondo del incendio que dejó cuerpos carbonizados y desaparecidos en el Palacio.

La obra del maestro Muñoz se acompaña de un sofá original quemado en el incendio, una de las pocas piezas recuperadas de lo que quedó después de la toma y retoma. Estas piezas fueron exhibidas en la muestra "Tiempos de paz. Acuerdos en Colombia 1902-1994" en 2003 y en Medellín, en el Museo de Antioquia, en una exposición conmemorativa de los 20 años de la tragedia en 2005³⁸.

³⁸ En 1998 el Museo Nacional pidió en donación una serie de objetos testimoniales sobre lo acontecido en el Palacio de Justicia en 1985. La directora del Museo, Elvira Cuervo de Jaramillo, y la curadora jefe, Beatriz González, solicitaron al

Las tres fotografías, de autor desconocido, que complementan al sofá, están ubicadas al lado derecho del espacio, cuentan con un párrafo que describe la toma por el grupo guerrillero M-19 y la negativa de las Fuerzas Armadas y del presidente Belisario Betancur a negociar, dejando como saldo un centenar de muertos y desaparecidos.

Este evento se pierde en un conjunto de hechos nefastos en la historia de Colombia del siglo XX representado en el Museo. La narración no alcanza a dar cuenta de la magnitud del holocausto del Palacio, ni de su importancia como un antes y un después en la historia reciente del país, como muchos lo han calificado.



residente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Julio César Ortíz, los siguientes elementos: la estatua de José Ignacio de Márquez (sin cabeza), dos extintores abaleados, tres sillas de espera oxidadas, una silla ejecutiva quemada, un sofá deteriorado, un marco deteriorado y las lozas de piedra que tienen inscrita la frase de Francisco de Paula Santander: “Colombianos: las armas os han dado independencia, la leyes os darán libertad”. Los objetos solicitados se encontraban en el sótano en medio de la obra del nuevo edificio que se puso en funcionamiento en 1998. Mediante la Resolución 193 de 1998 el Consejo aprobó la petición, a excepción de las lozas. Se incluyeron, posteriormente, 15 libros quemados y deteriorados, que son 17 bloques de Gaceta Judicial, principalmente. Lleras C. Memoria del Palacio de Justicia en el Museo Nacional de Colombia: Una historia que no se acaba de contar. Disponible en:

<https://museonacional.gov.co/Publicaciones/publicacionesvirtuales/Documents/unahistoriaquenoseacaba.pdf>.

Consultado el 15 de julio de 2023. Los extintores serían trasladados al Museo de la Independencia- Casa del Florero.

Fotografía: Oficina Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz, Secretaría Ejecutiva, JEP (2023).
Elaboración propia.



Fotografía: Oficina Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz, Secretaría Ejecutiva, JEP (2023). Elaboración propia.

En el tercer piso del Museo Nacional hay otro espacio reservado para narrar el holocausto del Palacio de Justicia. En este reposa la estatua del presidente de Colombia, José Ignacio de Márquez, entre 1837 y 1841, que se encontraba localizada en el centro de la plazoleta interior del Palacio de Justicia. Esta estatua sin cabeza fue una de las pocas piezas que quedaron de la toma y retoma del Palacio. El espacio diseñado para su exhibición conecta los eventos del Bogotazo en 1948, en el que el edificio de justicia de la época fue incendiado, lo que motivó la construcción del Palacio de Justicia que también se destruyó por un incendio en 1985.



Fotografía: Oficia Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz, Secretaría Ejecutiva, JEP (2023). Elaboración propia.

2.7 El Museo de la Independencia - Casa del Florero, la diferencia entre la vida y la muerte

Esta casa Museo fue un escenario fundamental en los eventos de tortura, retenciones arbitrarias, asesinatos extrajudiciales y desaparición forzada a manos de la Fuerza Pública, relacionados con el holocausto del Palacio de Justicia en 1985. Los objetos que narran estos hechos son videos del incendio, la entrada de carrotanques y la salida de varios rehenes. Es significativo que los videos no tengan sonido, pero al lado de ellos se encuentra la recreación de la voz de tres personajes centrales en la historia de Colombia, en el tránsito de la colonia a la república, tres voces diferentes de la revolución de Independencia.

Estas recreaciones de voz representan una manera de dar vida a los eventos históricos y permiten una conexión más profunda con los acontecimientos que ocurrieron en el pasado. Al resaltar estos elementos, el Museo busca honrar la memoria de las víctimas y preservar la historia para las generaciones futuras.

1. **Antonio Nariño**, defensor del principio de igualdad ante la ley y de la lucha contra la tiranía de los gobernantes. Vale recordar que la operación militar de la toma del Palacio llevaba por nombre “Operación Antonio Nariño, por los derechos del hombre” y que la sala del Museo a la que eran llevados los rehenes considerados como sospechosos o “especiales” fue la Sala Antonio Nariño.

2. **Policarpa Salavarrieta**, quien se refiere a la muerte como algo que no se puede escoger a capricho, *porque a pesar de los tormentos mas horrorosos que todos sufrimos nadie la escoge*, lo que guarda relación con el diseño de la operación militar por parte del M-19: sus integrantes nunca imaginaron que el gobierno preferiría el uso de las armas antes que ceder a una salida negociada ante la toma del Palacio.

3. **Virrey Amar y Borbón**, un gobernador que se quejaba de una sordera que fue empeorando con el tiempo, un gobernador que subestimó los ánimos de revolución y no escuchó los reclamos de sus subditos. En el proceso de retoma del Palacio de Justicia tampoco se escuchó el clamor “*que cese el fuego*”.



Fotografía: Oficia Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz, Secretaría Ejecutiva, JEP (2023). Elaboración propia.

Por otra parte, los restos de un marco, y unos extintores abaleados, son piezas originales de lo que quedó de la toma por parte del M-19 y retoma por parte de las Fuerzas Militares del Palacio de Justicia. Se incluye un retablo con fotografías de la obra de teatro *El Palacio arde*, presentada en este museo, en la que actúan algunos familiares de las víctimas desaparecidas en el holocausto.

Y finalmente una pieza en cedro “Estela de la memoria” de Omar Alonso García Martínez, que tiene tallados los nombres de todas las personas que perecieron en el holocausto: *“El cedro fue la materia base de la conflagración, la forma concreta que fue atacada y lastimada, el emplazamiento en el que tuvo lugar la fatídica fecha. La madera recibe en el presente, de manera simbólica, al fuego, que penetra y traza un lugar para quienes perecieron asesinados y para los desaparecidos”*³⁹.

³⁹ Ficha técnica “Estela de la memoria” (2022). Omar Alonso García Martínez. Museo de la Independencia – Casa del Florero.



Fotografía: Oficia Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz, Secretaría Ejecutiva, JEP (2023). Elaboración propia.

Para finalizar este apartado, en el Museo de la Independencia – Casa del Florero se conserva una pequeña muestra de la obra de Doris Salcedo, instalada en el Palacio de Justicia en 2002. También un fragmento de la intervención artística “Sombras de cuerpo y reminiscencia” en 2015 en el marco de la convocatoria “Intervenir la Historia”. Obras que se describen en el siguiente capítulo del presente informe.

3. La sociedad civil y sus compromisos con la memoria

3.1 Universidad Externado de Colombia

En el campus de la Universidad Externado de Colombia, se encuentran la columna trunca y el jardín memorial, ambos instalados en 2021. El artista Fernando Grisales y el grupo de investigación integrado por las profesoras Yolanda Sierra León, Emilssen González de Cancino y el egresado Oscar Carvajal, destacan que el jardín memorial, ubicado en un lugar central de la Universidad, alberga cuatro elementos de gran significado: una

columna trunca, una llama, una fuente y una placa con los nombres de los profesores de esa Universidad, que perecieron en el holocausto del Palacio de Justicia y otros profesores que fueron asesinados con posterioridad.

Los nombres de los profesores conmemorados en la placa son: Alfonso Reyes Echandía, Carlos Medellín Forero, Manuel Gaona Cruz, Fabio Calderón Botero, José Gnecco Correa, Emiro Sandoval Huertas, Ricardo Medina Moyano, Darío Velásquez Gaviria, Rodrigo Lara Bonilla, Hernando Baquero Borda, Carlos Ernesto Valencia y Enrique Low Murtra.



Fuente: Universidad Externado de Colombia⁴⁰

La fotografía permite observar las cuatro piezas del homenaje. La columna trunca simboliza la fuerza, estabilidad y firmeza que sostiene al mundo; así como la memoria del ausente, del caído, que recuerda a través de la herida. El significado de la columna se

⁴⁰ Disponible en: <https://www.uexternado.edu.co/monumento-en-memoria-de-los-externadistas-victimas-en-el-palacio-de-justicia-y-del-narcotrafico/>

asemeja a la técnica de reparación artesanal japonesa, el Kintsugi, la cual consiste en reparar lo dañado embelleciéndolo, a partir de recordar la cicatriz y la herida. También es un símbolo axial, que conecta a la Tierra con el Cielo; y que esté rota indica que alguna vez, en un punto primordial, esta conexión estaba intacta⁴¹.

3.2 Instalaciones artísticas

“Noviembre 6 y 7” de Doris Salcedo, 2002

Tras una extensa investigación, la artista Doris Salcedo construyó una visión estética del horror rindiendo homenaje a las víctimas del Palacio de Justicia mediante una intervención en el espacio público. Colgó 280 sillas de madera desde la cornisa exterior del Palacio de Justicia. Estas sillas fueron apareciendo a medida que transcurrían las 28 horas que duró la toma y retoma del edificio en 1985. Cada silla aparecía en el momento en que, según la investigación, había muerto una persona.

La obra "Noviembre 6 y 7" ha sido considerada un hito en la historia del arte colombiano, tanto por su valor estético como por su valor político. La silla no es un objeto cualquiera; en ella se trabaja, se descansa, se come y gran parte de la vida se vive en ella⁴². Al hacer que estas sillas interactúen en el espacio público, la obra dirige la mirada hacia la vida ausente y los numerosos vacíos del Palacio de Justicia.

⁴¹ Universidad Externado de Colombia (2021). Monumento en memoria de los externadistas víctimas en el Palacio de Justicia y del Narcotráfico. Disponible en: <https://www.uexternado.edu.co/monumento-en-memoria-de-los-externadistas-victimas-en-el-palacio-de-justicia-y-del-narcotrafico/> Consultado el 15 de julio de 2023.

⁴² Revista Semana (2002). “Noviembre 6 y 7”. Disponible en: <https://www.semana.com/impresespecial-arcadia-100/articulo/arcadia-100-noviembre-6-y-7-doris-salcedo/35117/> Consultado el 16 de julio de 2023.





Fuente: Arte Contemporáneo Escuela Musto⁴³

Solo una de estas sillas se conserva en el Museo de la Independencia – Casa del Florero. Está ubicada en la pared de las escaleras principales que conducen del primer al segundo piso del Museo. Es un lugar significativo, porque transitar por esas escaleras, los días 6 y 7 de noviembre de 1985, significó la diferencia entre la vida y la muerte. Las personas catalogadas como sospechosas por las fuerzas militares eran conducidas al segundo piso del Museo para ser interrogadas y luego de ello transportadas a diferentes lugares en donde se presume fueron torturadas, ejecutadas y desaparecidas.

⁴³ Disponible en: <http://tacmusto.blogspot.com/2016/12/doris-salcedo.html>



Fuente: Oficina Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz, Secretaría Ejecutiva, JEP (2023).
Elaboración propia

Performance 2013

Las siguientes imágenes fueron publicadas en 2013 en el sitio web El TurbiÓN, un espacio de crítica política donde se debaten diversas violaciones a los derechos humanos. El performance recorre la experiencia de las personas que salieron vivas del Palacio de Justicia entre los días 6 y 7 de noviembre de 1985, pero luego desaparecieron, y algunas de ellas fueron encontradas muertas. Los personajes que representan a las víctimas llevan en sus rostros la fotografía de cada uno de los desaparecidos, junto con la recreación de la indumentaria que usaron aquel día para ir al Palacio.

Estas víctimas son sujetadas por actores que representan a los miembros de la fuerza pública, quienes las conducen de forma violenta e intimidante al Museo de la Independencia. Lamentablemente, no se pudo encontrar información sobre los autores o la institución detrás de este conmovedor performance.



Fuente: El Turbión (2013). 28 años sin los desaparecidos del Palacio de Justicia⁴⁴

Intervención “Sombras de cuerpo y reminiscencia” 2015

Proyecto seleccionado en la convocatoria “Intervenir la Historia” con el apoyo conjunto del Museo de la Independencia - Casa del Florero, La Casa Museo Quinta de Bolívar y el Departamento de Arte de la Universidad de los Andes, que busca ampliar la mirada y percepción de temas históricos, del autor Omar Alonso García, en la conmemoración de los 30 años del holocausto del Palacio de Justicia⁴⁵.

La instalación señala el escenario real en el que ocurrieron parte de los hechos vinculados con la toma y retoma del Palacio de Justicia. Es una obra que evoca a las víctimas desaparecidas por la fuerza pública. Las siluetas son las sombras que gritan hoy la oscuridad de los hechos, son sombras silenciosas de quienes no pudieron defenderse, de quienes desaparecieron sin nombre, sin identidad, sin rostro. Invisibilizados.

⁴⁴ Disponible en: <https://elturbion.com/8245>

⁴⁵ Museo de la Independencia – Casa del Florero. Disponible en: <http://www.museoindependencia.gov.co/prensa/Paginas/palacio-de-justicia-35-a%C3%B1os.aspx> Consultado el 20 de julio de 2023.



Fuente: Museo de la Independencia. Casa del Florero⁴⁶

Una muestra de la instalación se conserva en el interior del Museo de la Independencia – Casa del Florero, en donde cualquier visitante puede reconstruir el recorrido de las víctimas por los pasillos de la casa y por un efecto visual, puede hacerse parte él mismo del recorrido y de los pasos dados por las víctimas.

⁴⁶ Disponible en: <http://www.museoindependencia.gov.co/prensa/Paginas/palacio-de-justicia-35-a%C3%B1os.aspx>



Fuente: Oficina Asesora de Memoria Institucional y del Sistema Integral para la Paz, Secretaría Ejecutiva, JEP (2023).
Elaboración propia.

Cabinas telefónicas 2019

Proyecto 2415017 (V.2.0) del artista Carlos Felipe Guzmán, el año de creación de la obra fue en 2017 y hasta el 2019 entró a la colección del Banco de la República. Son cabinas telefónicas de la Bogotá de 1985, instaladas en patios y corredores del Museo de Arte Miguel Urrutia MAMU y la Manzana Cultural, que sorprenden a los transeúntes con un timbre, mediante el cual al descolgar el teléfono permite escuchar la voz del presidente de la Corte, Alfonso Reyes Echandía, clamando por el cese al fuego y pidiendo hablar con el presidente Belisario Betancur.

También se escucha la voz de Alfonso Jacquim, miembro del M-19, quien interrumpe al magistrado y lanza una amenaza al gobierno en medio del sonido de las balas. A través de este dispositivo artístico, el autor transporta al momento histórico de la toma y retoma del Palacio de Justicia, poniendo a quien escucha la grabación en el lugar o rol del

presidente quien no quiso pasar al teléfono y de quienes sí escucharon su voz y no atendieron a su clamor.⁴⁷



Fuente: Banco de la República. Instalación Cabina Telefónica⁴⁸

“Huellas de la desaparición” 2022

La exposición *“Huellas de la desaparición”* es producto de una alianza y construcción en conjunto entre la Comisión de la Verdad y Forensic Architecture, presentada en el Museo Miguel Urrutia, MAMU. En la investigación se aplicaron tecnologías visuales sobre el abundante material fotográfico y fílmico del holocausto del Palacio de Justicia, que permitieron ampliar la comprensión sobre el holocausto, en relación con patrones de desaparición y torturas empleadas por la fuerza pública a comienzos de los años 80.

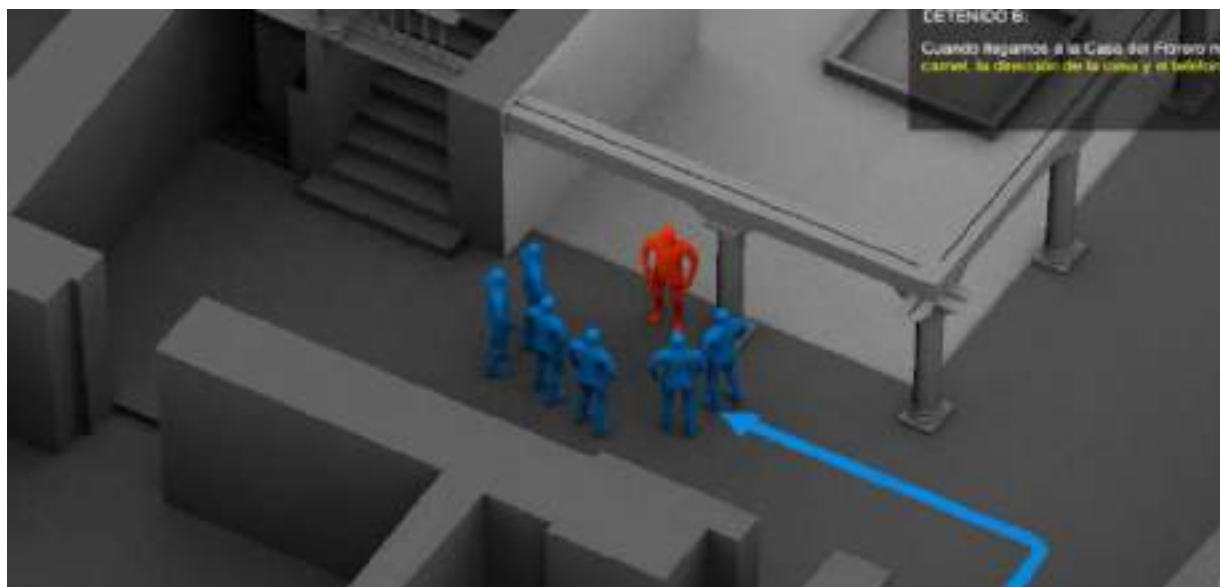
En la investigación se señalaron los escenarios en donde se pierde información, y casi como en un rompecabezas, con ayuda de testimonios y mapas, se reconstruye la imagen

⁴⁷ Banco de la República. Instalación Cabina Telefónica. Disponible en: <https://www.banrepcultural.org/coleccion-de-arte/obra/proyecto-2415017-v20-ap6316>

Consultado el 20 de julio de 2023.

⁴⁸ Disponible en: <https://www.banrepcultural.org/coleccion-de-arte/obra/proyecto-2415017-v20-ap6316>

de lo que ocurrió en esos escenarios, entre ellos el Museo de la Independencia – Casa del Florero y el Cantón Norte. De esta manera, la investigación se convierte en un trabajo de recuperación de la memoria histórica. La investigación se materializó en la exposición y su correspondiente catálogo, además de los videos que se encuentran disponibles en Youtube.



Fuente: Banco de la República⁴⁹

3.3 Películas, documentales y *pódcast*

Se han realizado dos largometrajes. *La siempreviva*, película dirigida por Klych López, que se estrenó en 2015, ganadora de varios premios Macondo⁵⁰. Basada en la obra de teatro del mismo nombre. Y *Antes del fuego*, película dirigida por Laura Mora en 2015. Es la historia de un abogado y una estudiante de periodismo que se conocen 19 días antes del holocausto del Palacio de Justicia, y realizan una investigación de los hechos en donde se

⁴⁹ Disponible en: <https://www.banrepcultural.org/exposiciones/huellas-de-desaparicion/las-cajas-negras-de-la-desaparicion-forzada>

⁵⁰ La Academia Colombiana de las Artes y Ciencias Cinematográficas (ACACC) reconoce la búsqueda de la excelencia artística, técnica y narrativa de la cinematografía nacional con los **Premios Macondo**, un evento organizado por el Ministerio de Cultura. Disponible en: <https://www.senalcolombia.tv/cine/premios-macondo-historia-senal-colombia> Consultado el 11 de agosto de 2023.

ven perseguidos y acosados. La película hace eco de la historia de persecución de los periodistas, fiscales y familiares de los desaparecidos que han intentado investigar.

Es importante destacar que existen varios documentales y reportajes sobre los hechos ocurridos en el Palacio de Justicia, la mayoría de ellos producidos de manera institucional por RTVC. Además, se pueden mencionar otros como el documental: "Palacio de Justicia", dirigido por Angus Gibson y Miguel Salazar en 2011 y producido por Pivot Pictures, con la colaboración de programar televisión y el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico de Colombia. Por último, se destaca el podcast "Arcanos y Reyes"⁵¹, producido en 2020, el cual es una serie de 20 capítulos que narran la historia del Palacio y describen los orígenes de la confrontación desde comienzos de los años 80. Cada capítulo utiliza grabaciones de voces y sonidos reales de ese momento.

3.4 Memorias literarias

Dos obras de teatro se han escrito sobre los hechos del Palacio de Justicia. La primera es *La Siempreviva*, creación de Miguel Torres, del Teatro El Local, es una obra emblemática que hace parte de la historia del teatro en Colombia. Se centra en la vivencia y el drama de una de las familias de los desaparecidos del Palacio, antes durante y después de la toma y retoma.

⁵¹ Arcanos y reyes. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=OyH7st5k3DQ> Consultado el 11 de agosto de 2023.



Fuente: Afiche obra de teatro La Siempreviva. Colección Teatro El Local. Dirección Distrital Archivo de Bogotá⁵²

La segunda obra de teatro se titula *El Palacio arde*, una creación dirigida por Leonardo Rodríguez del Colectivo Teatro Entre Tensiones, en 2018, en el marco de la Beca de Creación Bogotá Diversa: proyectos dirigidos a sectores sociales. En esta obra actuaron Pilar Navarrete e Inés Castiblanco, familiares de los desaparecidos del holocausto. Se presentó en el Centro de Memoria Paz y Reconciliación. La obra narra los hechos de la toma y retoma del Palacio de Justicia; se presentan las reflexiones sobre la memoria de los familiares y propone pensar una realidad en la que los familiares de las actrices no

⁵² Disponible en: <https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/noticias/uso-social-del-patrimonio-documental-caso-del-holocausto-del-palacio-justicia>

han desaparecido. Además, presenta el dolor de las víctimas como algo que todos pueden sentir.⁵³

En otro género narrativo, es relevante mencionar que existen varias novelas y cuentos que se centran en los hechos acontecidos alrededor de la toma y retoma del Palacio de Justicia en 1985, ya sea como escenario, fuente de inspiración o de alguna manera vinculadas a ellos. En este informe, se han considerado algunas de estas obras. En primer lugar, la novela *Mañana no te presentes* de Marta Orrantia, escrita en 2016, es una obra testimonial que narra la experiencia singular de una sobreviviente del Palacio. La novela se enfoca en compartir la vivencia personal sin compromisos históricos.

En segundo lugar, se encuentra la obra testimonial *Noches de humo* de Olga Behar, también basada en el testimonio de la única integrante del M-19 que sobrevivió a los sucesos. Y, en tercer lugar, sobresale la obra *holocausto en el silencio* de Adriana Echeverry y Ana María Hanssen, una tesis presentada en 1999 que analiza el discurso periodístico relacionado con los acontecimientos. Estas obras literarias y testimoniales brindan diversas perspectivas y enriquecen la comprensión de los trágicos eventos ocurridos en el Palacio de Justicia en 1985⁵⁴.

Por último, se destaca la obra titulada *Mi vida y el Palacio*, escrita por Helena Urán Bidegain, hija del magistrado Horacio Urán, publicada en 2020. Esta obra es un relato personal y familiar, sobre la tortura y la ejecución extrajudicial de su padre. Son las memorias que la autora funde con el relato sobre la toma y retoma del Palacio de Justicia.

3.5 El Cementerio del Sur: símbolo de una tragedia sin fin

Los cementerios son memoriales por excelencia, espacios para recordar y honrar la memoria de quienes ya no están. El Cementerio del Sur tenía una zona destinada a albergar los cuerpos de personas no identificadas, que por lo general habían muerto

⁵³ Museo de la memoria. Disponible en: <https://museodememoria.gov.co/arte-y-cultura/el-palacio-arde/> Consultado el 21 de julio de 2023.

⁵⁴ Bueno A. (2021). Narrativas en torno al holocausto del Palacio de Justicia. Título para optar al título de Magíster en Literatura, Pontificia Universidad Javeriana.



violentamente. Allí fueron llevados varios cuerpos encontrados al interior del Palacio de Justicia y en la avalancha de Armero. Este cementerio poco a poco se ha ido transformado por una serie de prácticas rituales de los vecinos que oran en torno a las ánimas benditas del purgatorio.

Al lado del Cementerio se ha construido un parque, creado en 2008, al que se acercan cientos de creyentes para ofrecerle agua a los muertos que están penando. Se cree que el agua calma la sed del alma y le facilita el tránsito al cielo, al mismo tiempo que el alma intercede por favores materiales para quienes les oran.⁵⁵ También hay placas conmemorativas con nombres de personas que han desaparecido.

Igualmente, se han elaborado caracterizaciones en este cementerio y varios procesos de apropiación social que ponen en riesgo la posibilidad de identificar los cuerpos inhumados en este espacio. Familias que tienen miembros dados por desaparecidos adoptan una bóveda, un cuerpo sin identificar, y lo bautizan y ocultan su número con una placa o lápida. Además, en muchas bóvedas han inhumado dos o más cuerpos, lo que dificulta la búsqueda de personas no identificadas en este cementerio⁵⁶.

⁵⁵ El Tiempo (2018). El parque de Bogotá donde les brindan agua a los muertos. Disponible en: <https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/el-parque-de-bogota-donde-les-brindan-agua-los-muertos> Consultado el 17 de julio de 2023.

⁵⁶ Prieto O. (2017). Metodología de investigación para el abordaje de Cuerpos No Identificados en cementerios en el marco del conflicto armado: Una aproximación arqueológico-forense al Cementerio del Sur de Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. Tesis pregrado Antropología.





Fuente: Revista Shock⁵⁷

⁵⁷ Disponible en: <https://www.shock.co/cultura-pop/la-puerta-al-purgatorio-una-antigua-fosa-comun-en-bogota>

4. Justicia, Verdad, Reparación y Garantías de no repetición

4.1 Sentencias

Después de 29 años de omisión y obstáculos en el desarrollo de los procesos judiciales en el sistema jurídico colombiano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió, en el caso del Palacio de Justicia, una sentencia en noviembre de 2014 contra el Estado de Colombia por el incumplimiento de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos, tal como se establece en el artículo 1.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos. La sentencia está relacionada con los derechos a la vida, la integridad personal, las garantías judiciales y la prevención de violaciones a los derechos consagrados en la Convención.

En términos generales, la sentencia resulta ser reparadora en la medida en que reconoce las responsabilidades por acción y omisión del Estado colombiano en la vulneración de derechos en la toma y retoma del Palacio Justicia, tanto de las víctimas directas, como de sus familiares. La negativa constante del Estado en el reconocimiento de la “existencia de un contexto de patrones o prácticas de violaciones de derechos humanos”⁵⁸, la negativa de asumir que sus agentes desaparecieron ciudadanos que salieron vivos del Palacio de Justicia, asunto que ya se ha probado y ha sido aceptado y declarado como cierto en los procesos penales en Colombia, ha generado indignación y un proceso de revictimización⁵⁹. Al respecto la Corte IDH determinó como víctimas a las 11 personas desaparecidas, a Carlos Horacio Urán por desaparición forzada y ejecución extrajudicial, a cuatro personas por detenciones y torturas o tratos crueles y degradantes sufridos y a los familiares afectados.

⁵⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Parágrafo 22.

⁵⁹ Sobre lo único que no hubo controversia fue sobre la desaparición de Carlos Augusto Rodríguez Vera e Irma Franco y la tortura y tratos crueles de cuatro personas, tampoco hubo controversia sobre las omisiones estatales en el desarrollo de las investigaciones, es decir, no hubo controversia sobre lo que resultó obvio y suficientemente probado. Al respecto, vale señalar que la Corte no se ciñe a la rigidez de proceso probatorio en el ámbito penal y es mucho más flexible, por lo que no avaló los argumentos de la defensa en donde indicaba que nada estaba lo suficientemente probado. *Ibíd.*

El criterio de reparación utilizado por la Corte IDH aparece en el artículo 63.1 de la Convención. La reparación integral implica devolver, en la medida de lo posible, a la víctima a las condiciones anteriores al daño. En este caso la Corte determinó la indemnización por daños materiales e inmateriales, así como medidas de rehabilitación y reparación simbólica para los familiares. Las medidas de rehabilitación consisten en brindar tratamiento psicológico y psiquiátrico a los familiares de las víctimas por el tiempo que sea necesario.

Las medidas de reparación simbólica incluyen la amplia difusión en medios escritos y de televisión de la sentencia y de su resumen; la realización de un documental audiovisual que deberá ser presentado en un medio de televisión nacional, medida tendiente a garantizar la no repetición al preservar la memoria de las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En esta misma línea, Colombia debía organizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad de las violaciones a los derechos humanos determinados en la sentencia.

Dando cumplimiento a esta sanción, el Estado colombiano en cabeza del entonces presidente Juan Manuel Santos Calderón, a los 30 años del holocausto, en una ceremonia pública pidió perdón por cada una de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario diciendo:

*"Hoy reconozco la responsabilidad del Estado colombiano y pido perdón por las desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, torturas y tratos crueles a que fueron sometidos supervivientes del Palacio de Justicia [...] con estos hechos el Estado violó el deber de respeto y garantía a los derechos a la vida, a la libertad personal, a la integridad personal y al reconocimiento de la personalidad jurídica, consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo primero de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada. [...] Aquí se presentó una acción lamentable, absolutamente condenable, del M-19, pero, si hubo fallas en la conducta y procedimientos de los agentes del Estado, así debe reconocerse"*⁶⁰.

Con estas palabras, el presidente Juan Manuel Santos reconoció la responsabilidad de agentes del Estado, lo que queda entre paréntesis al mencionar antes la responsabilidad

⁶⁰ Teleantioquia Noticias. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=xoVIYxuovg> Consultado el 13 de julio de 2023.

del M-19 y no mencionar con claridad las instituciones que fueron responsables directas. La intervención del representante de las víctimas en la ceremonia, Héctor Beltrán, hizo hincapié en que los verdaderos responsables no estaban presentes allí para pedir perdón y aceptar lo sucedido, como el presidente Belisario Betancur. Lo que permite inferir que el pedido de perdón no fue una medida de satisfacción.

La sentencia también establece la obligación de investigar los hechos e identificar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables. El Estado colombiano *“debe remover todos los obstáculos, que han mantenido en la impunidad el caso y llevar a cabo las investigaciones amplias, sistemáticas y minuciosas que sean necesarias para determinar, juzgar y sancionar a todos los responsables”*.⁶¹ Y obliga al Estado a divulgar los resultados de las investigaciones. De la misma manera, debe determinar el paradero de las víctimas desaparecidas, efectuando una búsqueda rigurosa a la mayor brevedad.

La Corte IDH realiza un seguimiento del cumplimiento de las sentencias. En este caso, para 2021 no se habían llevado a cabo las investigaciones judiciales y forenses suficientes y necesarias para el esclarecimiento de la verdad y la imputación de responsabilidades y condenas. Por último, cabe señalar que hubo varios votos concurrentes, que señalaron que no fue tomada en cuenta por la Corte IDH la violación al derecho a la verdad, a pesar de estar ampliamente señalado en los documentos de *soft law*; este derecho quedó subsumido por el derecho a la justicia, por lo que la Corte IDH pierde la oportunidad de establecer un precedente sobre juzgamientos sobre esa violación particular.

4.2 Comisiones de la Verdad

El *Informe final de la Comisión de la Verdad para el esclarecimiento de los hechos del Palacio de Justicia* (2010), fue una investigación que contó con el apoyo y asesoría metodológica prestada por el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)⁶². Su mandato fue

⁶¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Rodríguez Vera y otros. Op cit. Parágrafo 556.

⁶² No recibió apoyo logístico, material ni humano de parte de ninguna instancia estatal. El informe es el resultado del compromiso personal y directo de los comisionados, quienes financiaron con recursos propios la investigación. Recibiendo apoyo técnico del Centro Internacional para la Justicia Transicional, la Fundación Ford y la Comisión Europea. Gómez José y Herrera José Roberto (2010). Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia. Universidad del Rosario. Bogotá.



dado por la Corte Suprema de Justicia, sin establecer límites temporales a la investigación, lo que le permitió moverse por un periodo amplio. Se instauró con el objetivo de contribuir a la construcción y preservación de la memoria histórica, el esclarecimiento de hechos y la determinación de responsabilidades institucionales, sociales y políticas en los hechos del Palacio de Justicia, frente a la evidencia de una verdad incompleta, de la impunidad y de un pacto de silencio, expreso o tácito, generalizado sobre lo ocurrido⁶³.

El Informe responde sobre todo a la verdad clamada por las víctimas directas e indirectas y reconoce que los reclamos de justicia y de verdad de las familias de los desaparecidos fueron ignorados por 20 años. El Informe señala que la falta de investigación y la indeterminación sobre el paradero de las personas desaparecidas ha sido una fuente de sufrimiento para las familias, algunos de cuyos miembros han muerto durante estos años de búsqueda. El sentido de la Comisión fue expresado de la siguiente manera: *“sería el establecimiento del derecho de las víctimas a la verdad porque se los restituye en la dignidad ultrajada por el engaño urdido por sus verdugos, y la afrentosa jactancia por las falsas proezas”*.⁶⁴ El magistrado Eduardo López Villegas al instalar los eventos públicos de la comisión en noviembre de 2008, afirmó que:

*“[...] es esa la verdad que ha de pregonar la historia, la que han de reescribir los que la han contado como una audacia subversiva o una práctica castrense, y en su lugar hablarles a las nuevas generaciones de que allí en el Palacio de Justicia tuvo ocurrencia la más grave laceración que rama del poder alguna ha recibido en nuestra historia civilizada e incivilizada, con la inmolación de magistrados, funcionarios y empleados al servicio de la justicia, la que fue abandonada a merced de victimarios sin escrúpulos”*⁶⁵.

El Informe parte de un examen de la situación de Colombia en los primeros años de la década del 80, a través de apartes en los que se describen el contexto político y social previo a la toma y retoma del Palacio de Justicia. El documento afirma, por ejemplo, que el manejo militar de los problemas políticos y sociales que le había dado el gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978 - 1982) se mantuvieron a pesar de la política de diálogo y

⁶³ Ibídem p. 20.

⁶⁴ Ibídem p. 23.

⁶⁵ Ibídem p. 23



amnistía del gobierno de Belisario Betancur Cuartas (1982 - 1986) y que los militares, bajo ese espíritu, no pidieron autorización al presidente para ninguna acción durante la toma y retoma del Palacio, aprovechando que Belisario Betancur les había encomendado la labor de defender la Constitución Política de 1886 vigente entonces.

La Comisión no pudo identificar con certeza, solo dejó en el plano de la especulación, la salida de civiles por el parqueadero, entre ellos los empleados de la cafetería, después de las operaciones militares con tanques. La Comisión no pudo corroborar ni desvirtuar estas afirmaciones. Pero sí pudo determinar que las fuerzas militares tuvieron control de todo lo que ocurrió durante las operaciones militares y de rescate de rehenes del Palacio de Justicia. El Informe narra pormenores de los hechos de los días 6 y 7 de noviembre, el traslado de un grupo de personas rescatadas al Cantón Norte, en un automóvil con el logo falso de la Cruz Roja; habla de las torturas, interrogatorios y detenciones arbitrarias de varias personas que sobrevivieron a ellas.

Los comisionados realizaron centenares de entrevistas y reuniones, pese a la dificultad para ubicar a los testigos y el temor a declarar. Consultaron fuentes oficiales y privadas y sistematizaron la información contenida en los procesos penales, administrativos y disciplinarios, prensa y crónicas, archivos de los ministerios, el Instituto Nacional de Medicina Legal, la Procuraduría General de la Nación, la Presidencia, la Cámara de Representantes, artículos académicos. El Ejército Nacional no suministró información relacionada con el personal militar que hizo parte de la operación. El trabajo de esta comisión también fue importante por la labor pedagógica observada en el conjunto de eventos y encuentros que realizó en centros académicos para presentar los resultados de su informe preliminar y el complementario.

Como parte de la tarea de difusión, la Comisión diseñó un sitio web, que lanzó en junio de 2008, como aporte a la construcción de memoria histórica en el país y como una herramienta de participación ciudadana que permitió que todos los actores contactaran con los comisionados o suministraran información. La página, según el Informe, contaba con los pronunciamientos de la Comisión, los videos de sus encuentros públicos, las principales noticias relacionadas, el texto completo y sus anexos. En 2009 la Comisión

realizó un foro en el que compartió experiencias con los comisionados de la verdad en América Latina y en Sudáfrica.⁶⁶

El Informe también es valioso por las recomendaciones en torno a la verdad, la reparación y las garantías de no repetición. Sobre el derecho a la verdad, el informe subraya y propone las siguientes ideas: esfuerzo por encontrar la verdad que dignifique a las víctimas, verdad que incluya la correcta valoración judicial. También la efectiva implementación de la Ley 975 de 2005, relativa al deber de memoria y de preservación de archivos.

Para 2010 aún no se había creado el centro de documentación y educación sobre los hechos del Palacio de Justicia al interior de la Corte Suprema de Justicia, por ello recomendó su establecimiento al que hará entrega de la información recopilada en el proceso de elaboración del Informe final, para encontrar allí permanente memoria y lugar de conmemoración.

Así mismo recomendó garantizar al público en general el acceso a la información sobre actos violatorios de derechos humanos e infracciones al DIH. Sugirió la revisión exhaustiva de los textos de enseñanza de la historia en la educación secundaria y primaria, de modo que reflejen con objetividad los graves hechos ocurridos, las causas y consecuencias, que contribuyan a la discusión y comprensión. También convocaron a los medios de comunicación para que promovieran un amplio debate sobre el significado de los hechos del Palacio de Justicia, respetando la dignidad de las víctimas. Así mismo estableció que tanto los integrantes del extinto M-19, como los más altos mandos de la Fuerza Pública y el Estado debían reconocer y pedir perdón por sus responsabilidades en los hechos⁶⁷.

Sobre las medidas de reparación la Comisión recomendó:

⁶⁶ Ibídem

⁶⁷ En 2013 el alcalde de Bogotá, exmiembro del M-19, Gustavo Petro, pidió perdón a la sociedad por la toma del Palacio de Justicia. Disponible en: <https://www.rcnradio.com/colombia/el-m19-ha-pedido-perdon-la-sociedad-y-espera-que-el-estado-haga-lo-mismo-petro-88377> Consultado el 26 de julio de 2023.

1. Al gobierno nacional, proceder a disponer lo necesario para otorgar reparaciones por vía administrativa y a instrumentar los mecanismos idóneos de no repetición y de reparación simbólica.
2. Las reparaciones deberán contemplar un cuidadoso y respetuoso acompañamiento en materia de salud mental, con pleno respeto de la decisión de las víctimas y mediante métodos aprobados por ellas.
3. Al gobierno nacional, a la Fiscalía General de la Nación y a la Rama Judicial, la Comisión recomendó que se redoblaran los esfuerzos por hallar los restos humanos de las personas que fueron detenidas y posteriormente desaparecidas.
4. Al gobierno nacional, a los integrantes del disuelto grupo guerrillero M-19, al ex presidente Belisario Betancur Cuartas, a los altos funcionarios de su gobierno en noviembre de 1985 y a los líderes de los partidos políticos, la Comisión los exhortó a contribuir con la reparación de las víctimas mediante gestos y reconocimientos, públicos y privados, por los cuales las víctimas sientan que se comparte su dolor, se expresen disculpas por lo que se hizo o lo que se dejó de hacer y se reitere el compromiso compartido por evitar la repetición de atrocidades.
5. Al gobierno nacional, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo Superior de la Judicatura y a la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Comisión recomendó que se implementaran medidas para conmemorar adecuadamente los luctuosos hechos de noviembre de 1985 y que, en consecuencia: a) Se tramitara otra ley para honrar la memoria de las demás víctimas civiles, incluidas las personas desaparecidas en los trágicos hechos del 6 y 7 de noviembre de 1985, en adición al reconocimiento que se les hizo en la Ley 1056 de 2006 a quienes eran servidores públicos. b) Después de tres años de expedida, debe exigirse el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1056 de 2006, incluida el levantamiento del monumento a la vida en la plazoleta del Palacio de Justicia (2009). c) Se revisara y modificara el contenido de la placa conmemorativa de la historia de Bogotá ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de modo que refleje, con objetividad, las conclusiones de este Informe final en relación con los hechos del Palacio de Justicia y honre, además, la memoria de las víctimas de los hechos. d) Teniendo en cuenta que la Ley 1056 de 2006 estableció el 6 de noviembre como Día Nacional del Derecho a la Vida, se realizara un evento conmemorativo anual de los

hechos del Palacio de Justicia, para lo cual se debe disponer de una ceremonia pública, con la finalidad de recordar y enaltecer a quienes murieron, desaparecieron y fueron afectados por los hechos, y enviar un mensaje de unidad respecto del “nunca más”. e) A las universidades, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y redes académicas, la Comisión los invitó a colaborar con propuestas de investigaciones, concursos en diferentes disciplinas artísticas y académicas y acciones de divulgación sobre los trágicos hechos del Palacio de Justicia, de modo que las nuevas generaciones aprendan cabalmente las lecciones derivadas de este suceso. Se debe señalar que este conjunto de sugerencias en materia de reparación simbólica no se ha implementado.

De manera reciente, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), creada mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto 588 de 2017, en el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo FARC -EP; elaboró un informe especial sobre el caso del Palacio de Justicia.

Este documento, no tan detallado como el de la primera Comisión, ofrece valiosa información sobre el desarrollo de los procesos realizados por la justicia ordinaria después de 2010 y enuncia, de manera esperanzadora, la petición de Jesús Armando Arias Cabrales, general (r), juzgado y condenado a 30 años de prisión por los hechos del Palacio de Justicia, de ser tenido en cuenta por la justicia transicional. Cabe señalar que Arias Cabrales fue expulsado de la Jurisdicción Especial para la Paz, dado que mantuvo un relato de negación absoluta de su responsabilidad, no aceptó que las Fuerzas Armadas hubieran cometido algún error en la operación de retoma y no reconoció la desaparición y tortura de personas que salieron con vida del Palacio de Justicia.

El Informe de la Comisión de la Verdad de 2022, construye un relato que habla de las responsabilidades éticas, políticas y judiciales. Su valor radica en que no solo es una síntesis de la ocurrencia de los hechos, sino que construye una narración que recoge los relatos fragmentarios, unilaterales, las memorias estatales y las confronta con las verdades proporcionadas por los procesos judiciales. Así, constituye una reflexión integral, completa sobre lo ocurrido, cuya conclusión es: Todos fueron responsables.



“El presidente Betancur, que frente al tema cayó en el silencio. Su Gobierno, que nunca supo explicar tantas indecisiones. Las Fuerzas Armadas, cuyo exceso de fuerza sigue causando estupor a pesar del tiempo. El M-19, que convirtió a civiles en rehenes, en una irracional toma armada. La política y sus partidos, que no permitieron un razonado debate de responsabilidades. El poder judicial, que se dejó suplantar a la hora de cumplir su deber y que, con algunas excepciones, no impuso las sanciones correspondientes a tan grave suceso. El periodismo, que en el momento crucial de la batalla optó por callar. El holocausto del Palacio de Justicia representa una deuda histórica sin suficientes explicaciones y, en consecuencia, sin que las responsabilidades de unos y otros constituyan verdades concluyentes⁶⁸.

Esta Comisión no hizo recomendaciones específicas para reparar a las víctimas de la toma y retoma del Palacio de Justicia. Sin embargo, concede importancia a las medidas dirigidas a la elaboración de una política sobre memoria que contenga elementos reparadores y que cuenten con la participación de las víctimas en general.

⁶⁸ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). Las responsabilidades del holocausto. Fundación Redprodepaz. Bogotá. p 3.



5. TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LAS RESIGNIFICACIONES Y REPARACIONES SIMBÓLICAS EN TORNO AL PALACIO DE JUSTICIA

La evaluación histórica de la toma y retoma del Palacio de Justicia ha sido permeada por los intereses de sectores sociales y no por las evidencias judiciales⁶⁹. Las obras de arte, ceremonias, monumentos, placas, marchas descritas en este informe han sido formas simbólicas de representar ese pasado, catalogado como holocausto⁷⁰; y han eternizado en el tiempo los prejuicios de diferentes sectores de poder. A medida que pasa el tiempo y es posible tener perspectiva sobre el denominado “holocausto del Palacio de Justicia”, es posible observar interpretaciones contrapuestas, algunas que se suceden temporalmente y otras que se han producido durante el mismo periodo, *“y sus memorias se instalan en el centro del debate político y cultural, tornándose cuestiones públicas ineludibles en el proceso de democratización”*⁷¹ o de justicia transicional.

Desde el momento mismo de los hechos, los militares y el poder ejecutivo, elaboraron el sentido de sus acciones en la retoma del Palacio; los discursos militares pusieron el acento en su rol de salvador, como defensores de la democracia y garantes últimos de la paz y la justicia; para ellos, la amenaza provenía de la subversión y el Estado no tuvo otro camino que el de la retoma. La alocución presidencial de Belisario Betancur, del 7 de noviembre de 1985, reiteró el rechazo a cualquier posibilidad de negociación ante hechos terroristas y calificó como heroica la actuación de las fuerzas militares, a quienes agradeció su contribución al rescate de más de 200 personas y su “esfuerzo prudente”⁷².

Una importante decisión al respecto fue la del presidente Belisario Betancur con la instalación de una comisión de la verdad y de un tribunal especial de instrucción bajo facultades de estado de sitio, a la semana siguiente de la toma y retoma del Palacio de Justicia, para investigar los hechos. El relato construido responsabilizó únicamente al grupo armado organizado M-19 y absolvió a los oficiales que participaron de la retoma,

⁶⁹ Ibídem p. 3

⁷⁰ Ibídem

⁷¹ Jelin E. La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado. Op cit. p. 317.

⁷² Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). Op cit. p. 7.



quienes invocaron obediencia a su máximo comandante, quien también fue absuelto. El informe se presentó siete meses después y luego se archivaron las denuncias contra el entonces presidente Belisario Betancur⁷³. Más tarde, en julio de 1986 la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes concluyó que las actuaciones del presidente y su ministro de defensa Miguel Vega Uribe, fueron “una decisión gubernamental asumida de buena fe, en el entendido de estar favoreciendo los altos intereses de la patria”⁷⁴.

Durante veinte años este fue el relato oficial. Las responsabilidades quedaron supeditadas a una permanente confrontación sin resolución. Por años se huyó del debate judicial, ético y político frente al proceder de las Fuerzas Armadas; y las investigaciones en torno al paradero de los desaparecidos quedaron suspendidas. Los mecanismos de verdad y justicia instaurados en 1985 forjaron un relato de impunidad, de “verdad oficial” y de confusión histórica que se entrelazó con interpretaciones simplistas que describen una confrontación más, entre buenos y malos⁷⁵. Este relato cumplió una función política de ocultamiento, construyendo una memoria de la toma y retoma del Palacio que gira en torno a la espectacularidad del incendio que fue el que acabó con el símbolo de la justicia.

Al mismo tiempo de la negación de lo ocurrido, comenzó una disputa sobre los sentidos del pasado. Según Elizabeth Jelin “las controversias sobre el pasado se inician con el acontecimiento conflictivo mismo. Solo que las otras versiones y sentidos pueden estar reprimidos, censurados y prohibidos durante mucho tiempo, quedando en espacios más privados o familiares, o en acciones de protesta que son reprimidas, silenciadas y ocultadas por el régimen”⁷⁶. Frente al discurso oficial, emergieron las denuncias, marchas y manifestaciones de protesta de las familias de las personas desaparecidas en la toma y retoma del Palacio de Justicia, exigiendo verdad histórica y no ocultamiento o negacionismo de los hechos ocurridos.

⁷³ “La Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes archivó las investigaciones contra el presidente Belisario Betancur, quien, dos meses antes de concluir su mandato, quedó librado de responsabilidades, incluso de la denuncia presentada por el procurador Carlos Jiménez Gómez que advirtió su desconocimiento del derecho internacional humanitario. Por línea de mando, los militares que obedecieron resultaron absueltos.” *Ibidem* p. 5

⁷⁴ Decisión de la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes, 16 de julio de 1986. Pág 15. Citado en Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). p. 38.

⁷⁵ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022) Op cit.

⁷⁶ Jelin E. La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado. Op cit p. 319.



Al principio, más que sentidos y narraciones claras, eran denuncias sobre la confusión, que a partir de la persistencia en cada noviembre como conmemoración y como exigencia de justicia comenzaron a cobrar forma hasta llegar al espacio público⁷⁷. Las sillas naranja usadas en todas las conmemoraciones de las familias y sobrevivientes no fueron siempre naranja. Hasta comienzos de la década de los 2000 se empleó este color por su significado relacionado con el cierre de ciclos. De igual manera, la leyenda “Sin olvido” que acompaña las sillas no siempre estuvo presente. El sentido de sus resignificaciones ha ido cambiando hasta convertirse en: *la lucha contra el conjunto de actuaciones negligentes en la investigación judicial y de los errores forenses, que fueron encontradas, como deliberadas, por la Corte IDH*⁷⁸. El conjunto de conmemoraciones de las víctimas fue encontrando, poco a poco, hasta comienzos del siglo XXI, recursos normativos que les permitieron posicionarse en el debate público y darle un sentido político y de lucha contra la impunidad y de exigencia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Los actos simbólicos de las víctimas también han representado la lucha contra la reproducción rutinaria, sin reflexión, de las reparaciones simbólicas y usos del pasado gestionados por el Estado⁷⁹. Como se observó en el apartado sobre las resignificaciones y reparaciones simbólicas empleadas por el Estado, se mantuvieron cada año la eucaristía en la Catedral y las conmemoraciones al interior del nuevo Palacio de Justicia, a las que por mucho tiempo solo fueron invitadas las familias de los magistrados que perecieron en la toma y retoma del Palacio de Justicia.

En estas ceremonias, además de dignificar solo a unas víctimas, excluyendo a otras, enfatizaban en la necesidad de recordar para no volver a repetir lo ocurrido: *“Los hechos del Palacio dejaron grandes lecciones. Es necesario que quienes fuimos espectadores de esos hechos de horror los traigamos a la memoria y hagamos todo lo posible para que no vuelva a suceder”*⁸⁰.

⁷⁷ Ibídem p. 319.

⁷⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Rodríguez Vera y otros. Op Cit. p. 103.

⁷⁹ Mesa Capital (2022). “El Palacio de Justicia. Un especial sobre el holocausto del palacio de justicia”. Entrevista a Helena Urán Bidegain. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=tajXooqmhMA> minuto 34:50.

⁸⁰ Corte Constitucional (2022). Disponible en: <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2022/11/04/que-cese-el-fuego-altas-cortes-develan-placa-en-memoria-de-las-victimas-del-holocausto-del-palacio-de-justicia/> Consultado el 22 de julio de 2023.



Los discursos afirman que quienes son jueces saben que para impartir verdadera justicia *“es necesario un ambiente de respeto, porque en medio de la violencia esto no es posible”*⁸¹.

Los demás actos simbólicos realizados por el Estado estuvieron comprendidos por placas conmemorativas y monumentos con los nombres de los magistrados asesinados en los eventos del Palacio de Justicia. Al respecto, vale recordar la placa conmemorativa de 2022 con los nombres de los 58 civiles, en orden alfabético no jerárquico, que perecieron en la toma y retoma, excluyendo a los miembros del M-19 y de la fuerza pública, como sanción tácita a los responsables. La escritura en placas de los nombres de unas víctimas o de otras y en un orden particular refleja las luchas simbólicas, éticas, políticas y jurídicas por la memoria⁸², inmersas en contextos políticos, éticos y judiciales más o menos afines a las reivindicaciones de las víctimas o completamente revisionistas⁸³.

Esto se observa claramente en la disputa de las placas instaladas en la sede edilicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Palacio Liévano. Como ya se ha señalado, el alcalde de Bogotá en 2012, exmiembro del M-19, instaló una placa con los nombres de los dos militares juzgados hasta ese momento por los actos del Palacio de Justicia. Por petición del Partido Centro Democrático esa placa fue removida, por el siguiente alcalde, y en su lugar se instaló una placa que no contiene los nombres de los militares responsables declarados por la justicia ordinaria, y se responsabiliza exclusivamente al M-19 de la muerte de los magistrados y del incendio del palacio, en un claro ejemplo de versión oficial y de desconocimiento de la verdad histórica y de las decisiones judiciales. En el resto del conjunto de Placas, incluso el monumento en la Universidad Externado, solo mencionan a los magistrados.

Vale señalar, que la Ley 1056 de 2006 que fija el “Día nacional del derecho a la vida” el 6 de noviembre, tiene un sentido reparador, pero solo en relación con los servidores públicos que perecieron en la toma y retoma del Palacio de Justicia, evidenciando la exclusión selectiva de otras víctimas.

⁸¹ Ibídem

⁸² Todorov Tzvetan (2000). Los abusos de la memoria. Barcelona, Ediciones Paidós.

⁸³ Jelin E. La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado. Op. Cit.



Por último, se deben mencionar las exposiciones permanentes en el Museo Nacional. Están en un lugar público, no obstante, estas se vuelven poco visibles en medio de un guion que señala muchos eventos trágicos de la historia de Colombia, que pareciera que se solucionan con la Constituyente y Constitución de 1991, dando paso a un pasillo con títulos deportivos, luchas feministas y de las personas LGTBIQ+ y de reinas de belleza. La resignificación que hace el Museo Nacional se centra en la espectacularidad del incendio, no transmite la verdad de lo que ocurrió e invisibiliza a las víctimas desaparecidas y torturadas por agentes del Estado. Los símbolos que conforman la exposición no le permiten a las nuevas generaciones de colombianas y colombianos la imaginación y comprensión de la verdad histórica de lo ocurrido.

Más cerca de lo sucedido se encuentran la exposición y las instalaciones en el Museo de la Independencia – Casa del Florero. Las muestras de las instalaciones artísticas de Doris Salcedo y de Omar Alonso García resignifican, desde el lugar de las víctimas, lo ocurrido. Una de las piezas de la exposición permanente, es la única que contiene los nombres de las más de 100 personas que perecieron, entre miembros del M-19, integrantes de la fuerza pública y civiles. El video sobre la toma y retoma junto con las voces que lo acompañan dan un sentido complejo y más completo de la historia, una historia de defensores de la libertad, atropellados por gobernantes sordos ante los reclamos de los ciudadanos por injusticias, que pareciera repetirse en la toma y retoma del Palacio de Justicia. Esta parece ser la única exposición que recoge parte de la verdad histórica de los hechos luctuosos de los días 6 y 7 de noviembre de 1985. Sin embargo, esta es una interpretación o subtexto que quizás no todos los públicos pueden desentrañar; además la instalación sobre las “Sombras y Reminiscencias” de Omar Alonso García, no tiene un texto que permita comprender la magnitud de lo ocurrido a cualquier visitante.

En las resignificaciones del pasado realizadas por instituciones estatales no ha habido reconocimiento de la verdad, es decir, de la responsabilidad de los agentes del Estado o del poder ejecutivo, ni dignificación de todas las víctimas y sobrevivientes; estas manifestaciones permiten observar la tensión, en el escenario de lo público, en el reconocimiento de unas víctimas por sobre otras, así como relatos diferentes sobre el pasado que luchan por imponerse en el tiempo, de acuerdo con intereses políticos.

Desde esta perspectiva, no se puede afirmar categóricamente que ha habido un absoluto silencio frente a lo ocurrido, pero sí que ha habido un intento de simple ritualización de



la memoria⁸⁴ de la toma y retoma del Palacio de Justicia, que va despojando del sentido al hecho ocurrido. Esta especie de normalización ha implicado la elaboración de un aparato conmemorativo que no cuestiona responsabilidades éticas o políticas, ni construye relatos claros, y de manera cíclica, cada año, acepta los vacíos que no habían podido resolver las investigaciones judiciales.

Los símbolos y resignificaciones han girado en torno a la necesidad de recordar para no volver a repetir, pero en el imaginario no ha quedado claro qué es lo que no se debe volver a repetir, pues no se nombran con claridad las violaciones a los derechos humanos o las infracciones al Derecho Internacional Humanitario que se cometieron, ni a los responsables directos. En otras palabras, las resignificaciones del pasado por parte del Estado han tenido como premisa rodear a las instituciones y la defensa de la democracia, sin una precisión concluyente frente a los límites del accionar militar o policial, que se volvió un ritual a la deriva, atrapada en la ambigüedad política⁸⁵. De esta manera, las conmemoraciones han terminado siendo formas de revictimización de los familiares de las personas desaparecidas y de los sobrevivientes torturados.

Este abordaje del pasado a través de símbolos culturales y artísticos por parte del Estado cobró fuerza desde 2004, año en que el nuevo edificio del Palacio de Justicia fue nombrado “Alfonso Reyes Echandía”. A partir de 2005, se instalan las placas en los edificios y se decreta el “Día nacional del derecho a la vida”. También a partir de ese año emergen con fuerza las resignificaciones sobre la toma y retoma del Palacio de Justicia producidas por la sociedad civil. Aparecen relatos de artistas, documentales, películas, estudios sobre la memoria literaria del Palacio de Justicia.

Este fenómeno de activación de la memoria fue animado por la adopción de un conjunto de normas que, como la Ley 975 de 2005 y la Ley 1448 de 2011, incorporan medidas (desde el reconocimiento del deber de memoria del Estado) dirigidas a la reparación simbólica, que preservara la memoria histórica, la no repetición de hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. Además, Colombia ratificó en 2005 la *Convención Interamericana sobre la desaparición*

⁸⁴ Ibídem p. 313

⁸⁵ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). Op Cit. p. 84



forzada de personas, que había entrado en vigor desde 1996, y a la que Colombia solo se había suscrito. Al mismo tiempo se reabrió el caso del Palacio de Justicia, por medio de la instalación de la Comisión de la Verdad, que publicó la Universidad del Rosario en 2010 y de la investigación de las instancias judiciales.

Las conclusiones tanto de la Comisión como de los procesos judiciales en un marco transicional desde 2005 movieron a grupos de derechos humanos y a las víctimas en torno a la exigencia de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. La lucha por la memoria, por el sentido del pasado y por la verdad se convirtió en un nuevo campo de la acción social en Colombia⁸⁶. En este contexto, emergió la interpretación de la toma y retoma del Palacio de Justicia como un conjunto de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En contra del contexto descrito, cada acción de la justicia por precisar la verdad de lo sucedido y reclamar responsabilidades fue interferida. Cuando la Fiscalía reemprendió sus averiguaciones, la fiscal Ángela Buitrago y la jueza Mónica Jara *“fueron sometidas a amenazas y hostigamientos, en un contexto político de descrédito público, estructurado alrededor de premisas falsas”*⁸⁷. Lo que debía ser una necesaria investigación sobre el exceso en el uso de la fuerza como desencadenante de violaciones de los derechos humanos, *“se transformó en una defensa institucional sin términos medios. Como si procesar oficiales o suboficiales significara condenar a las Fuerzas Armadas de Colombia”*⁸⁸.

Algunos fallos de la justicia ordinaria, que se emitieron con posterioridad a 2010 tuvieron un efecto reparador al decir la verdad; así mismo, los informes de las comisiones de la verdad de 2010 y 2022 pusieron en el centro el relato de las víctimas, lo que además de contribuir como medida para la no repetición, las dignificaron. Estos hallazgos de las investigaciones judiciales y de las comisiones de la verdad, en el contexto de lucha por la defensa de los derechos humanos, no solo movilizaron a las víctimas sino a la sociedad civil entorno al debate público sobre los hechos del Palacio de Justicia y propiciaron resignificaciones de ese pasado. El estado del arte sobre reparaciones simbólicas y

⁸⁶ Jelin E. La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado. Op. Cit. p 322

⁸⁷ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). Op Cit. p. 84.

⁸⁸ Ibídem p. 84.



resignificaciones en torno al Palacio de Justicia muestra la emergencia de obras de teatro, obras literarias, documentales y otros haciendo eco de los hallazgos judiciales, pero también de las vivencias de las víctimas.

Sin embargo, estas actuaciones no cumplen con todas las características de una reparación simbólica. Según la Ley de Víctimas para que la reparación simbólica sea efectiva debe contener el elemento de satisfacción en la elaboración de un símbolo, un artefacto o acto o espacio, ya sea artístico o cultural que ayude a paliar el dolor y a restablecer la esfera emocional de las víctimas⁸⁹. Además, las medidas de reparación sugeridas por las comisiones de la verdad aún no se han implementado. Como tampoco se han realizado todas las medidas de reparación simbólica ordenadas por la Corte IDH en 2014.

Además, estas manifestaciones de la sociedad civil no son medidas reparadoras por completo pues a pesar de aportar a la construcción de memoria y forjar un discurso conforme con los hechos y de ser una medida de no repetición y en algunos de dignificación de las víctimas, no provienen de los responsables. Y para que haya reparación simbólica, la acción debe venir de los responsables, no puede venir por parte de las propias víctimas o de la sociedad civil.

⁸⁹ Serra Yolanda. (2018). Constitucionalismo Transicional Estético. Op Cit. p. 6.

6. CONCLUSIONES SOBRE EL ESTADO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA

El análisis del estado del arte sobre las reparaciones simbólicas y resignificaciones en torno a la toma y retoma del Palacio de Justicia, permite concluir que no ha habido un proceso integral, completo, incluyente y restaurativo de reparación simbólica que, teniendo en cuenta la Ley 1448 de 2011, cumpla con todas las características propias de una reparación que materialice el derecho a la verdad, contribuya en los procesos de memoria histórica, sea garantía de no repetición, dignifique a las víctimas y genere un proceso reparador y restaurativo que provenga del reconocimiento de los responsables de las vulneraciones. A esto se suma que varios de los eventos de reparación simbólica reseñados han reproducido patrones de exclusión social y otros han construido relatos de ocultamiento que no permiten recuperar la verdad histórica y judicial y no constituyen ni aportan a consolidar garantías efectivas de no repetición.

A excepción de las intervenciones en el Museo de la Independencia – Casa del Florero, no se han generado resignificaciones que tiendan a dignificar realmente a todas las víctimas, y pongan en el centro sus relatos, por parte del Estado; y aun así, las intervenciones en la Casa del Florero pueden generar confusión y no transmitir la realidad y la magnitud de los hechos. Una futura intervención en las Caballerizas del Cantón Norte y el Cementerio Sur permitiría realizar actos de reparación simbólica integral, incluyente y restaurativa, que facilitarían esclarecer lo que paso de modo reflexivo, y abordar lo acaecido a manera de aprendizaje colectivo, social e institucional sin negaciones ni ocultamientos, en procura de la reconciliación.

Los procesos de transformaciones naturales del paisaje y las destrucciones intencionales de espacios que fueron escenarios de graves violaciones a los derechos humanos han sido tomadas como argumentos por parte de sectores revisionistas y negacionistas para afirmar que las graves violaciones nunca tuvieron lugar. Como referente internacional se puede citar el caso de los campos de concentración y exterminio nazis durante la Segunda

Guerra Mundial⁹⁰. Guardando las proporciones temporales, culturales y sociales, este caso puede servir para ilustrar la necesidad de salvaguardar y de resignificar, como medida de reparación simbólica, las caballerizas del Cantón Norte, el Cementerio Sur y el Museo de la Independencia-Casa del Florero.

Cabe señalar a modo de contexto que los debates respecto de la reconstrucción de la memoria de graves crímenes de guerra y de lesa humanidad están aparejados de diversas estrategias comunicacionales y falacias argumentativas que buscan afianzar corrientes negacionistas; sirvan de ejemplo las aseveraciones inexactas para afirmar que no hay pruebas absolutamente concluyentes sobre la ocurrencia del holocausto judío. Estas líneas ideológicas afirman que no hay documentos que tengan la firma de Hitler ordenando la ejecución de la “solución final”, por lo que todo sería un engaño. Para respaldar esta idea, aseguran que no utilizaron cámaras de gas para matar a los judíos y niegan la existencia de los campos de exterminio⁹¹.

Por ello, varios de los lugares que fueron escenarios importantes en el holocausto Judío como la casa en la que se reunieron altos funcionarios nazis en el lago Wannsee el 20 de enero de 1942 para discutir el asesinato sistemático de judíos europeos, que históricamente se ha denominado la “solución final a la cuestión judía”, el Estado los ha convertido en memoriales que informan a los visitantes sobre las dimensiones del genocidio que se fraguó en ese lugar⁹².

El referente internacional citado permite ver la importancia de proteger este tipo de escenarios. Su preservación constituye una garantía de no repetición frente a la

⁹⁰ El negacionismo del holocausto Judío es una tendencia política e intelectual que pretende revisar, reescribir la historia en torno a las medidas tomadas por el partido Nacional Socialista de Alemania hacia los judíos. La tendencia revisionista niega el genocidio y afirma que la cifra de judíos muertos se ha exagerado. Su objetivo es sembrar la duda sobre si el holocausto existió o no. Para los negacionistas los judíos mintieron con la intención de culpabilizar a Alemania y justificar la fundación del Estado de Israel.

⁹¹ Ferrandíz Teresa (2012). Los negacionistas del holocausto. Revista de Claseshistoria. Disponible en: <file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Dialnet-LosNegacionistasDelholocausto-5170740.pdf> Consultado el 28 de julio de 2023; Enciclopedia del holocausto. Disponible en: <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/holocaust-deniers-and-public-misinformation> Consultado el 28 de julio de 2023.

⁹² Noticias DW (2020). Celebración virtual de liberación de campo nazi Buchenwald. Disponible en: <https://www.dw.com/es/celebraci%C3%B3n-virtual-de-los-75-a%C3%B1os-de-la-liberaci%C3%B3n-del-campo-de-exterminio-nazi-de-buchenwald/a-53094194>

emergencia de discursos ambiguos, parciales excluyentes o negacionistas del pasado como los que surgieron en torno de la toma y retoma del Palacio de Justicia, pues ellos mismos son vestigio de lo sucedido. Los relatos de los sobrevivientes de graves infracciones al derecho internacional humanitario se enmarcan en una arquitectura concreta en donde las memorias cobran vida y vuelven al presente. Por ello, la desaparición de estos escenarios contribuye a la dilución y eliminación de memoria de lo ocurrido y con ello a la “desaparición”, una vez más, de quienes fueron víctimas allí.

Las Caballerizas del Cantón Norte y El Museo de la Independencia fueron escenarios de un conjunto de actuaciones entre los días 6 y 7 de noviembre de 1985 por parte de las Fuerzas Armadas que dieron como resultado la ejecución extrajudicial, la tortura y la desaparición de personas⁹³. Al preservar estos lugares también se preserva la memoria de lo ocurrido, convirtiéndose en lugares de memoria:

Se entiende por sitios de memoria a todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se padecieron o resistieron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas o las comunidades locales consideran que el lugar puede rendir memoria a esos acontecimientos, y que son utilizados para repensar, recuperar y transmitir sobre procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas⁹⁴.

En este mismo sentido, el Programa *Memorias situadas* de la UNESCO resalta los *lugares de memoria*, piezas, obras artísticas y patrimonio material e inmaterial relacionados con graves violaciones a los derechos humanos alrededor del mundo. Con esta propuesta, se propone visibilizar la forma en que las diferentes comunidades abordan sus pasados

⁹³ En estos lugares miembros de las Fuerzas Armadas retuvieron, reseñaron, interrogaron, clasificaron como “especiales”, fotografiaron, torturaron y desaparecieron personas que salieron con vida del Palacio de Justicia. Gómez José y Herrera José Roberto (2010). Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia. Op Cit. p. 263.

⁹⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021). Verdad, memoria, justicia y reparación en contextos transicionales. Estándares Interamericanos. Organización de Estados Americanos, p. 102. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/compendiojusticiatransicional-es.pdf> Consultado el 3 de agosto de 2023.

traumáticos, exhibiendo diversidades, singularidades y similitudes en el modo de “hacer memoria” y dar a conocer la historia a las nuevas generaciones⁹⁵.

Uno de los lugares resaltados como ejemplo es el Museo del Genocidio Toul Sleng en Camboya. Este museo se erige en el mismo lugar donde antes funcionó la Prisión de Seguridad 21(S-21). Consta de cuatro edificios que fue un centro de interrogación, tortura y ejecución entre 1975 y 1979, en los que hoy se exhiben centenares de fotografías de víctimas y se hace un homenaje a ellas⁹⁶. La prisión fue resignificada al hacer de este escenario, un memorial. Fue galardonado con el Premio UNESCO/Jikji Memoria del Mundo 2020.

A la luz de estos ejemplos⁹⁷, las Caballerizas del Cantón Norte podrían ser un espacio memorial, que recordara los actos de tortura, ejecución extrajudicial y desaparición relacionados con el Palacio de Justicia; enmarcados en un contexto más amplio que hablara de la desaparición forzada a manos de agentes del Estado como práctica generalizada durante varias décadas. Como en el ejemplo, podría ser un museo que recogiera la amplia experiencia que Colombia ha acumulado al respecto, se podrían difundir los aprendizajes forenses, procedimientos como la caracterización de cementerios, análisis y triangulación de datos, observaciones y análisis antropológicos y biológicos y todas las herramientas empleadas en un proceso forense.

El museo podría describir el recorrido al interior de las edificaciones que hicieron las personas que fueron llevadas allí y sobrevivieron a las torturas. Y finalmente contar con un espacio de reflexión, un foro en el que los ciudadanos compartan su experiencia en ese lugar, su percepción y aprendizaje sobre el fenómeno de la desaparición forzada. Este podría ser un espacio en el que la ciudadanía adquiriera una noción clara del contexto que

⁹⁵ UNESCO. Memorias situadas. Disponible en: <https://www.cipdh.gob.ar/memorias-situadas/este-proyecto/> Consultado el 29 de julio de 2023.

⁹⁶ UNESCO. Memorias situadas. Disponible en: <https://www.cipdh.gob.ar/memorias-situadas/lugar-de-memoria/museo-del-genocidio-tuol-sleng/> Consultado el 29 de julio de 2023.

⁹⁷ En este documento solo se cita un ejemplo, dado que la magistratura de la JEP solicitó al Centro nacional de Memoria Histórica un inventario de todos los lugares del mundo, en donde han ocurrido graves violaciones a los derechos humanos y han sido resignificados. Auto SAR-AI-045 de 2023. MC Palacio de Justicia.

posibilitó violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

El Cementerio del Sur podría ser un memorial que permita no solo hacer memoria, sino el duelo. Este espacio puede dar lugar a eventos de reparación simbólica donde se articulen símbolos que tengan un significado especial para cada una de las familias de las víctimas del caso Palacio de Justicia, mediante los cuales se construya un espacio de duelo para las familias víctimas.

Según las investigaciones judiciales y los informes de las comisiones de la verdad el Museo de la Independencia- Casa del Florero, las Caballerizas del Cantón Norte y el Cementerio Sur fueron escenarios de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en torno a los hechos del Palacio de Justicia. Incluso hubo más escenarios relacionados con las memorias de sobrevivientes como el Batallón de Inteligencia Militar Charry Solano⁹⁸; la DIPEC⁹⁹, División de Investigación, Policía Judicial y Estadística Criminal, también denominada F2, hoy es la División de Investigación Criminal e Interpol (Dijin); e incluso el mismo Palacio de Justicia.

Las sentencias de la justicia ordinaria colombiana o de la Corte IDH no han servido por sí mismas como elemento pedagógico para ampliar la comprensión de lo ocurrido en torno de la toma y retoma del Palacio de Justicia. Los informes de las comisiones de la verdad por sí solos tampoco han permitido cambiar la percepción generalizada de confusión y ambigüedad sobre este caso. El conjunto de placas y monumentos desempeñan un rol que perpetúa la exclusión social. Y en general los memoriales, tanto del Estado como de la sociedad civil, no han sido plenas medidas de reparación simbólica a las víctimas del caso del Palacio de Justicia.

⁹⁸ La JEP ha concedido medidas cautelares para proteger información contenida en archivos de inteligencia y contrainteligencia del Batallón Charry Solano, luego denominada Brigada XX. La JEP conoció de múltiples violaciones de derechos humanos practicadas en este lugar. Observatorio sobre la JEP. Disponible en: https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/boletines/Boletin_63.pdf Consultado el 29 de julio de 2023.

⁹⁹ Gómez José y Herrera José Roberto (2010). Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia. Op Cit. p. 97



Por lo anteriormente planteado en este informe, y toda vez que no se identificaron iniciativas, proyectos y planes de intervención, nuevas o en curso, con fines de resignificación de estos lugares o de reparación simbólica con contenidos claros reparadores y restaurativos relacionados con la toma y retoma del Palacio de Justicia, las eventuales intervenciones que se adelanten en los tres lugares señalados deben permitirle a la ciudadanía el acceso a la verdad y a la memoria histórica, la dignificación de la memoria de las personas desaparecidas, torturadas y ejecutadas extrajudicialmente y la lucha por la verdad y la justicia de las familias; y deben cumplir con ser garantías de no repetición y de satisfacción¹⁰⁰.

En este sentido, atendiendo a las recomendaciones sobre procesos de memorialización en el contexto de violaciones graves y manifiesta a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los memoriales que eventualmente se empleen para reparar a las víctimas y resignificar el pasado deben realizarse con la participación efectiva de las víctimas en el diseño e identificación de símbolos que den sentido a los memoriales pues sus voces deben ocupar un lugar privilegiado en la construcción de la memoria¹⁰¹ lo que tiene por objeto establecer una “verdad dialógica”. Es decir, crear las condiciones para que se desarrolle un debate sobre las causas, responsabilidades directas e indirectas y las consecuencias de los crímenes y la violencia del pasado pues “los procesos de memoria no pueden, en ningún caso, negar o intentar restar entidad a las violaciones y crímenes cometidos que fueron constatados por comisiones de la verdad y/o procedimientos judiciales”¹⁰².

¹⁰⁰ Ley de Víctimas 1448 de 2011. Art 141. Op Cit.

¹⁰¹ Naciones Unidas. Asamblea General (2020). A/HRC/45/45. Los procesos de memorialización en el contexto de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario: el quinto pilar de la justicia transicional.

¹⁰² Ibídem



7. BIBLIOGRAFÍA

Banco de la República. Instalación Cabina Telefónica. Disponible en:

<https://www.banrepcultural.org/coleccion-de-arte/obra/proyecto-2415017-v20-ap6316> Consultado el 20 de julio de 2023.

Bueno A. (2021). Narrativas en torno al holocausto del Palacio de Justicia. Título para optar al título de Magíster en Literatura, Pontificia Universidad Javeriana.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). Las responsabilidades del holocausto. Fundación Redprodepaz. Bogotá.

Consejo de Estado. Memoria viva. Disponible en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/memoriaviva> Consultado el 20 de julio de 2023.

Corte Suprema de Justicia. Acuerdo PCSJA22-12003 “Por el cual se autoriza la fijación de una placa conmemorativa en el Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”, como homenaje a las víctimas del holocausto acaecido en noviembre de 1985”.

Corte Constitucional (2022). Disponible en:

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2022/11/04/que-cese-el-fuego-altas-cortes-develan-placa-en-memoria-de-las-victimas-del-holocausto-del-palacio-de-justicia/> Consultado el 22 de julio de 2023.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Parágrafo 22.

El Tiempo (2018). El parque de Bogotá donde les brindan agua a los muertos.

Disponible en: <https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/el-parque-de-bogota-donde-les-brindan-agua-los-muertos> Consultado el 17 de julio de 2023.

Enciclopedia del holocausto. Disponible en:

<https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/holocaust-deniers-and-public-misinformation> Consultado el 28 de julio de 2023.



- Ferrandíz Teresa (2012). Los negacionistas del holocausto. Revista de Claseshistoria. Disponible en: <file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Dialnet-LosNegacionistasDelholocausto-5170740.pdf> Consultado el 28 de julio de 2023.
- Gómez José y Herrera José Roberto (2010). Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia. Universidad del Rosario. Bogotá.
- Jelin Elizabeth. La conflictiva y nunca acabada mirada sobre el pasado. En Franco M. y Levín F. (2007). Historia reciente: perspectivas y desafíos para un campo en construcción. Paidós.
- Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011. “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1056 de 2006, “por la cual se honra la memoria de los magistrados, servidores públicos víctimas del holocausto del Palacio de Justicia ocurrido durante los días 6 y 7 de noviembre de 1985.”
- Lleras C. Memoria del Palacio de Justicia en el Museo Nacional de Colombia: Una historia que no se acaba de contar. Disponible en: <https://museonacional.gov.co/Publicaciones/publicaciones-virtuales/Documents/unahistoriaquenoseacaba.pdf> Consultado el 15 de julio de 2023.
- Mesa Capital (2022). “El Palacio de Justicia. Un especial sobre el holocausto del palacio de justicia”. Video, recuperado en: <https://www.youtube.com/watch?v=tajXooqmhMA> minuto 34:50.
- Museo de la Independencia – Casa del Florero. Disponible en: <http://www.museoindependencia.gov.co/prensa/Paginas/palacio-de-justicia-35-a%C3%B1os.aspx> Consultado el 20 de julio de 2023.
- Museo de la memoria. Disponible en: <https://museodememoria.gov.co/arte-y-cultura/el-palacio-arde/> Consultado el 21 de julio de 2025
- Naciones Unidas. Asamblea General (2020). A/HRC/45/45. Los procesos de memorialización en el contexto de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario: el quinto pilar de la justicia transicional.

Noticias DW (2020). Celebración virtual de liberación de campo nazi Buchenwald.

Disponible en: <https://www.dw.com/es/celebraci%C3%B3n-virtual-de-los-75-a%C3%B1os-de-la-liberaci%C3%B3n-del-campo-de-extermio-nazi-de-buchenwald/a-53094194> Consultado el 30 de julio de 2023.

Observatorio sobre la JEP. Disponible en:

https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/boletines/Boletin_63.pdf Consultado el 29 de julio de 2023.

Prieto O. (2017). Metodología de investigación para el abordaje de Cuerpos No Identificados en cementerios en el marco del conflicto armado: Una aproximación arqueológico-forense al Cementerio del Sur de Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. Tesis pregrado Antropología.

Resolución N. 0441 de 3 de noviembre de 2022. Ministerio de Cultura “Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito nacional el ‘Cristo del Palacio de Justicia’”.

Revista Semana (2002). “Noviembre 6 y 7”. Disponible en:

<https://www.semana.com/impresas/especial-arcadia-100/articulo/arcadia-100-noviembre-6-y-7-doris-salcedo/35117/> Consultado el 16 de julio de 2023.

Revista Semana (2016). Que Chicharrón para Peñalosa. Disponible en:

<https://www.semana.com/que-hara-enrique-penalosa-con-la-placa-en-honor-las-victimas-del-palacio-de-justicia/457337-3/> Consultado el 10 20 de julio de 2023.

Serra Yolanda. (2018). Constitucionalismo Transicional Estético. Universidad Externado de Colombia, Bogotá D.C.

Teleantioquia Noticias. Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=xoVIYxuovg> Consultado el 13 de julio de 2023.

Todorov Tzvetan (2000). Los abusos de la memoria. Barcelona, Ediciones Paidós.

UNESCO. Memorias situadas. Disponible en: <https://www.cipdh.gob.ar/memorias-situadas/lugar-de-memoria/museo-del-genocidio-tuol-sleng/> Consultado el 29 de julio de 2023.

Universidad Externado de Colombia (2021). Monumento en memoria de los externadistas víctimas en el Palacio de Justicia y del Narcotráfico. Disponible en:



<https://www.uexternado.edu.co/monumento-en-memoria-de-los-externadistas-victimas-en-el-palacio-de-justicia-y-del-narcotrafico/> Consultado el 15 de julio de 2023.